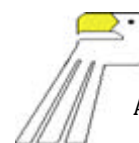


Encuentro regional
Transparencia,
contraloría social y
combate a la corrupción
en el sureste mexicano.



Memoria

Compiladores: María del Carmen Hernández Sánchez
José Manuel Arias Rodríguez.



**Asociación Ecológica
Santo Tomás A.C.**

Transparencia, contraloría social y combate a la corrupción en el sureste mexicano. Memoria de encuentro regional.

María del Carmen Hernández Sánchez y José Manuel Arias Rodríguez
Compiladores.

Asociación Ecológica Santo Tomás A.C. 2009.

Ave. 27 de febrero 1017

Colonia Centro, Villahermosa

Tabasco

México

C.P. 86000

Teléfono: (993) 3 12 67 43

Correos electrónicos:

proyectos@aestomas.org

coordinacion@aestomas.org

[http: //aestomas.org](http://aestomas.org)

Contenido

Presentación.....	1
--------------------------	----------

Ricardo Jiménez

Tabasco.....	4
---------------------	----------

Víctor Samano Labastida

Javier Herrera Escamilla

José Antonio de la Vega Asmitia

Jorge Abdo Francis

Chiapas.....	33
---------------------	-----------

Isain Mandujano

Campeche.....	39
----------------------	-----------

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez

Veracruz.....	44
----------------------	-----------

Alfonso Osegueda

Presentación

Las diferentes presentaciones expuestas en esta publicación se sitúan perfectamente en lo que acontece en la *nueva fase* que vive el acceso a la información y la transparencia en nuestro país. Atrás quedaron los procesos de generar leyes locales de transparencia, de crear institutos, ya sea por convicción o sólo por cumplir. Pero esta *nueva fase* no necesariamente resulta progresiva, sino que manifiesta, en muchos sentidos, claros retrocesos, incluso anti-reformas y renovados métodos de obstaculizar al derecho ciudadano de acceder a la información pública gubernamental.

Ahora se vislumbran las claras limitaciones y los alcances de estas leyes y lo susceptible que ha sido la reforma la 6to. constitucional ante los intereses particulares cuando se trata de rendir cuentas. Ahora presenciamos lo débiles que son algunos institutos de transparencia o los Congresos locales ante los embates del poder ejecutivo.

Acceder es poner con fácil acceso a la gente la información, hacer factible el acto de solicitar. Es poner a la vista de la sociedad aquello que es de su interés, se solicite o no se solicite. Esto es un aspecto donde muchos gobiernos locales han hecho lo posible por frenarlo y ponerle trabas.

No es sólo en el sureste donde se presentan estos claroscuros. Mucho de eso se da en estados como Querétaro o Jalisco, donde se ejerce una especie de embestida (desde diversos frentes) por no ofrecer información alguna a toda costa. Lo curioso es que se van dando diversos métodos para realizarla, incluso algunos con una sofisticación envidiable y otros de forma muy burda.

Invito a que el lector no se deje caer en el desánimo. Entre las líneas de estas ponencias también están expuestas las rutas de posibles acciones para que el ciudadano sea promotor y defensor de la transparencia, de su derecho a conocer la actuación de sus autoridades.

En esta nueva fase, el tema amerita mayor presencia ciudadana y un fuerte compromiso de las organizaciones civiles y actores diversos. Pero deben redondearse procesos donde las sanciones hacia aquellas autoridades y servidores públicos que no den información estén presentes realmente. Requiere, por supuesto, de una reformulación de la estructura propia de los gobiernos locales. Hacer que el tema no se reduzca a un módulo, a una página electrónica, sino que se convierta en un eje transversal de la forma de gobernar. Para el caso del sureste queda la pregunta: ¿Hay una relación entre las características históricas de autoridades y los bajos niveles de ofrecimiento de la información? Nótese que el caso de sureste mexicano la alternancia partidista en algunos estados sigue siendo un motivo suficiente para moverse y pensar de forma distinta a la transparencia.

Sólo quiero colocar la idea de que se trata de unir esfuerzos, de no estar aislado en nuestros esfuerzos. No librar acciones en una localidad de forma aislada. Una posibilidad es ventilar a escala nacional lo que no quiere ser ventilado a escala local. Esa podría ser una posible salida para evitar que suceda con la transparencia aquello que una vez nos dijeron de la democracia, “estamos en transición”.... Y la democracia sigue sin llegar.

Construir ciudadanía es un tema central que debemos instalar en las acciones vinculadas al acceso a la información y la transparencia. Los gobiernos, los diversos poderes, las autoridades y funcionarios públicos deben rendirnos cuentas.

Esta publicación, promovida por la Asociación Ecológica Sto. Tomás, pone de manifiesto el estado actual que viven diversos estados del sureste mexicano. Deberá convertirse en una lectura obligada para estudiosos, conocedores e interesados del tema, particularmente, para quienes trabajamos con grupos ciudadanos y vemos en el derecho a conocer una veta que debe ser arduamente explotada, aunque a muchos no les guste o pongan trabas para ello. Ese es el espíritu que rige a diferentes ponentes en esta publicación. Reflexiones actuales sobre cómo cerrar el difícil círculo que derive en la rendición de cuentas.

Ciudad de México, enero 2009

Ricardo Jiménez

Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes, CIMTRA

Tabasco

Víctor Samano Labastida¹

Tabasco.

Buenos días, agradezco la presencia de ustedes, sobre un tema que realmente, pues apenas estamos abordando, en términos de interés ciudadano en Tabasco, y en México también, es un tema relativamente reciente, las leyes no vienen más allá del año 2000, invite a Javier Herrera a partir de la invitación que nos hicieron los compañeros de Santo Tomas por que nos interesaría primero un enfoque general y luego ya un enfoque muy particular para decir cómo se puede usar los instrumentos de la transparencia en la vida cotidiana, en aspectos que puedan involucrar más a los ciudadanos. Ustedes saben que el conocimiento integra y la ignorancia margina, es decir no conocer, no dominar el idioma en la comunidad en la que se vive es causa de marginación y abuso, coloca en desventaja a quien carece de la información adecuada.

El acceso a la información, se ha dicho, es un derecho que nos faculta para el ejercicio de otros derechos, incluso sabemos, si tenemos información adecuada tomamos las decisiones adecuadas.

De nada sirva la existencia de una herramienta que no sabemos utilizar, dicen que querer es poder, pero muchos de ustedes saben y han comprobado que eso no es cierto, que en realidad querer no es poder, sino mas bien, saber es poder, la experiencia nos indica que la información, su dominio o concentración, es también el dominio y la concentración del poder, distribuir y democratizar la información también es hacerlo con el poder, podríamos decir que el derecho a la información es el derecho al poder, no basta votar hay que utilizar esa capacidad de decisión todos los días en todos los actos que nos permitan mejorar nuestra calidad de vida, finalmente cuando nosotros votamos, cuando nosotros nos informamos, nuestra intención básica es mejorar nuestra calidad de vida, tenemos que transformar pues la lucha por el poder en la lucha por el servicio, pero esto solo es posible si conocemos los instrumentos y lo sabemos utilizar, cuando esto no sucede, nos convertimos, y esto lo subrayo, nos convertimos en parte de los grupos vulnerables en desventajas, de tal manera que desde esta perspectiva ampliamos el concepto de grupos vulnerables o en desventaja o en situación de discapacidad. Formalmente se estima que el 10% de la población mundial se clasifica entre los grupos vulnerables, algo así como 10 millones de mexicanos y unos 200 mil tabasqueños, si tomamos como referencia el 10%.

Sin embargo, si nos referimos a los índices de pobreza y en el caso que nos ocupa, al desconocimiento de los instrumentos que ofrecen las instituciones públicas esto es a la existencia de una especie de analfabetismo funcional,

¹ Periodista.

tendríamos a más del 50% de la población más de 50 millones de mexicanos en esta situación y en Tabasco a más de un millón de personas en situación de desventaja en el uso de los derechos. Ustedes saben que las cifras extraoficiales ubican a Tabasco como uno de los estados con mayor índice de marginación y con un porcentaje mayor de personas en situación de pobreza, se habla como del 60% más o menos y de 130, 150 mil tabasqueños que no saben leer y escribir, bueno, si a esto sumamos las personas que tiene algún impedimento físico y luego si sumamos los impedimentos económicos y si sumamos los impedimentos del conocimiento de los instrumentos del saber y del poder, de cómo utilizar la información, bueno, nuestro rango de personas en situación de discapacidad, en desventaja, se amplía.

Un ejemplo claro en la que se coloca un individuo al no tener la información adecuada es la protección a la salud y de ello Javier va a dar algunos ejemplos, las limitaciones o la incapacidad para acceder a la información en materia de salud, impide no solo mejorar la calidad de vida, sino que inclusive puede ser causa de muerte, esto es, no saber a qué servicios médicos tenemos acceso, a que medicamentos podemos tener acceso, esto merma nuestra capacidad de calidad de vida.

Menos drástico, pero igualmente dramático, es el caso de quienes por falta de acceso a la información padecen de una injusta privación de libertad. Cuantos del porcentaje de los reclusos en las cárceles del país, que no han tenido no solo acceso a sus expedientes, sino que no han tenido una agilización en sus juicios, es sumamente alto, el objetivo pues de esta participación es llamar la atención sobre aspectos específicos del desconocimiento o limitación en el acceso a los instrumentos para hacer efectivo los derechos a la salud, a la libertad y en suma a una mejor calidad de vida, una breve revisión que nos debe llevar a replantear las campañas de publicidad y propaganda y difusión de los gobiernos, para que el gasto en estos rubros, se transforme en orientación, para el uso efectivo de los recursos públicos, porque finalmente a nosotros no nos interesa saber quien hizo una obra, lo que nos interesa saber es para que sirve esa obra, no nos interesa saber quien tiene un instrumento legal, sino para que sirve ese instrumento legal.

También para subrayar que no basta denunciar la corrupción, tenemos que ir más allá de enfrentarnos a los hechos consumados y darle un sentido preventivo y funcional a las leyes y en especial al acceso a la información, se trata pues de poder tener actitudes preventivas y no solamente de denuncia, es decir, no actuar a toro pasado, si no saber como ciudadano para que me sirve en la vida cotidiana el ejercicio de un derecho y sobre todo de un derecho tan fundamental como es el derecho a la información y la obligación de los gobiernos a la transparencia.

Gracias

Javier Herrera Escamilla ²

Tabasco

Buenos días le agradezco a Don Víctor Samano y a la organización por la invitación, bueno me va a tocar platicar sobre la utilidad de la transparencia, de acceso a la información de los ciudadanos, para que sirve al ciudadano en lo particular estar informado independientemente de la información a la que pueda acceder de cómo se utilizan los recursos en los gobiernos, que le sirve al ciudadano en particular, bien esto lo enfocamos a la clase proletaria a la clase desprotegida, vamos a decirlo así, entonces podemos decir que lo que ha convertido el derecho fundamental en garantía individual, el derecho de acceso a la información en México es una de las principales cualidades que tiene esta reforma al artículo sexto de la constitución porque los derechos fundamentales son aquellos, los derechos subjetivos garantizados en la constitución que están vinculados a la dignidad de la persona humana el derecho, a la vida, a la libertad, a la educación al trabajo y a muchos más, es aquí donde cobra fuerza el derecho a la información.

Aludiendo al extracto de la reforma a la que nos referimos en su primer párrafo: dice que toda la información en posesión de cualquier autoridad y organismo federal, estatal o municipal es pública, lo anterior nos permite precisar que no solo los documentos que tengan que ver con el origen, el uso o destino de los recursos públicos son susceptibles de ser solicitados por los ciudadanos, si no cualquier información relativa a la actividad terceros y que sea oficial y de toda actividad que sea de interés público o individual de cualquier ciudadano.

Aquí me voy a referir como le sirve al ciudadano, como le beneficia al ciudadano en el caso de solicitar información y me voy a referir a algo específico que es el Seguro Popular, ustedes saben que en Tabasco más de la mitad de la población está inscrita en el Seguro Popular, un millón 200 mil personas. Que quiere decir esto? que los servicios de salud están cubiertos pero que otra cosa nos dice esto? que esa mitad de la población está contemplada en los niveles de pobreza. Un caso concreto del que yo tuve conocimiento el año pasado de una persona, una señora derecho habiente de este seguro popular y a la cual le dieron medicamento, la cotizo, la enfermera y no tenían el medicamento en el cuadro básico, pero no le dan otra indicación, que otro medicamento puede tomar, entonces hace su solicitud a la secretaria de salud por medio de acceso a la información, en el IFAI pero le responde que efectivamente este medicamento no estaba dentro de su cuadro básico, pero que tenía acceso a otros tres medicamentos que le podían surtir para su enfermedad.

² Profesor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Como este caso es como darles las herramientas a los ciudadanos de que se beneficie aquí no solicito ningún documento aquí solicito una información y entonces este es uno de los beneficios de los muchos beneficios porque todos los ciudadanos necesitamos una información que nos puede beneficiar y utilizar, en este marco de poner a la disposición de los grupos vulnerables, las herramientas y los conocimientos necesarios para acceder al derecho a la información, uno de los problemas de acceso a la información de lo ciudadanos es que en caso de la administración pública federal tiene un abanico de menos posibilidades en los sistemas, que no se pueden acceder que no se puede hacer para Tabasco de hacer su solicitud por internet o por teléfono que tampoco está para Tabasco pero en algunos si se pueden hacer por teléfono, entonces nada mas reconocemos a la gente que tiene acceso a la información que es un porcentaje menor, entonces en esa medida y en ese porcentaje es lo que impulsa el acceso a la información en las clase más vulnerables. Este concepto de vulnerabilidad se aplica a un grupo de población que bajo su condición de edad, escolaridad estado civil y origen étnico se encuentran en condiciones de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida.

En síntesis los grupos vulnerables son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales, e ideológicas son propensos a sufrir vejaciones en sus derechos humanos.

Y aquí tenemos distintos grupo como las personas de la tercera edad las personas detenida, con discapacidad, mujeres niños y niñas, que son más del 30 por ciento de la población, están los pueblos indígenas, discapacidades mentales ,las personas con VIH, migrantes, la transparencia y el acceso a la información no puede ser posible ni creíbles si no se crean de manera fácil, rápida y gratuita, dicho de otro modo si obtener la información pública requiere de un trámite complejo muy costoso, prolongado entonces es difícil hablar de un gobierno transparente, aquí hay que hacer un paréntesis para el caso Tabasco como todos sabemos el 1 de septiembre la Suprema Corte de Justicia de la Nación declara la invalidez del artículo sexto transitorio en el decreto 059 a través del cual se reformaron y adicionaron preceptos y abrogaron algunos artículos de la ley de transparencia y acceso a la información, que si bien es cierto esta entra en función unos días después, el mismos 20 del mismo mes entra en vigor la ley de transparencia, desde ese momento los ciudadanos tenemos las posibilidades de hacer solicitud, pero a esto no se le ha dado mucha difusión no hemos visto por lo menos en lo personal no se ha visto un solo *spot* que le de difusión o que le diga al ciudadano que se acerque porque durante varios meses le dijimos en la página de transparencia que no podía hacer solicitudes que eso era hasta el 29 de diciembre pero no se le ha dicho que ahora si se acerque a pedir información.

Retomando tres parte del acceso a la información, solicitar gratuita y rápida, aun así con la vigencia plena ahora de la ley bastaría solo esperar hasta mediados del próximo año para tener la plenitud total de utilizar el sistema de solicitud de información en internet, es algo complicado no sé si alguno de ustedes ya haya intentando hacer una solicitud conocer cuáles son los sujetos obligados, cual es la información que está disponible por oficio y cuál es la información a la que nosotros los ciudadanos podemos acceder, primero debemos saber cómo nos vamos a ir a cada una de las dependencias, una vez que tengamos toda la información de cuáles son los sujetos obligados de transparencia y todos tenemos que estar buscando y abriendo e investigando donde están los sujetos obligados y una vez que los encontramos y tenemos la información de cada uno, entonces irnos a cada una de las dependencias, para saber cuál es la dependencia cual es el sujeto obligado al cual nosotros le vamos a pedir información y ya cuando tenemos la página oficial del sujeto obligado o dependencias entonces tenemos que llenar un formato y nos esperan por ahí una serie de formatos en desuso y los actualizados ya nosotros tenemos que buscar los que están en uso, y luego abrimos el formato y lo rellenamos y ya llenado tenemos que llevarlo, imprimir formato y llenarlo a máquina o de manera manual y presentarlo a la unidad de acceso a la información y tenemos que buscar la dirección, donde se encuentra, ir personalmente, es un proceso complejo porque tenemos que presentar un requisito, aunque se permite no presentar identificación y reservarse los datos, la identidad del solicitante, uno puede incluso con un seudónimo pero uno tiene que proporcionar otros datos y aquí ¿cómo proteger los datos personales?.

Para platicar de esto abría que platicar algunas de las particularidades de algunas dependencias y les quiero comentar que hay muy poca demanda, porque hay muy poca difusión porque la Contraloría solo tiene 2 solicitudes, la Secretaria de Fomento tiene 10 solicitudes recibidas con respuestas, les quiero comentar que 4 solicitudes las hizo Popeye, las otras 4 las hizo Popeye el marino y otras dos están con el nombre de solicitud, ahí es donde viene el nombre del solicitante uno lo puede ver y uno lo puede contestar pero viene su dirección Popeye es de la Heriberto Kohe, Popeye el marino del fraccionamiento Santa Elena, entonces que pasa con esto, ahí está pasando algo no se están protegiendo los datos personales del solicitante incluso se le está diciendo la dirección de donde se encuentra la persona que presenta la solicitud entonces esto es algo que se tiene que solucionar para proteger la identidad.

Pero al que si se le puede proporcionar información es al usuario de Villahermosa y donde se queda el usuario que vive en Tenosique, Cárdenas Emiliano Zapata, Huimanguillo, y el resto de los municipios tienen que trasladarse a la ciudad de Villahermosa para hacer una solicitud o sea el acceso a la información en el caso de Tabasco hasta estos momentos es

privativo al ciudadano de Villahermosa, no está proporcionando las facilidades a todos los ciudadanos para que participen, pero si no puedo hacer que se me informe en mi lugar de residencia como a un ciudadano de Villahermosa entonces el Instituto o la dependencia al cual le he solicitado la información no me la va a entregar la información, por eso es necesario que se implementen mecanismos como se hacía en el sistema federal de que firmen el acuse de recibo a través de la entrega entonces ahí hay dos cosas, la protección de los datos del solicitante y las mismas posibilidades de acceso a la información para todos los ciudadanos. El solicitar información ahora es un proceso complejo y completo de seguir todo el procedimiento para realizar la revisión y la solicitud de información hasta la entrega de la respuesta lo que lo hace complejo, y de un tiempo prolongado porque hay que regresar y hacer una serie de trámites, como atender entonces la transparencias no procuramos que las personas en este caso de la tercera edad que las orienten poniendo a su disposición recursos humanos capacitados o sean trabajadores sociales o personas capacitadas del instituto de transparencia o a familiares que sean como se entrega una solicitud, que se le facilite la formación de la solicitud de información y cuanto de ello se ha puesto en práctica a nivel nacional, estas personas cobran pensiones inferiores a las que tienen derecho, son muchas cosas y muchos beneficios que podrían obtener estas personas al meter una solicitud, revisarla y ver qué tipo de pensión le toca, así mismo saber que tipos de programas de apoyo hay, tenemos dos programas de beneficio a las personas de la tercera edad, el *te da más* y el de 70 y mas, así mismo cada ciudadano puede informarse como esta su expediente como esta toda su información saber cuando tiene derecho y que no lo ha podido ejercer a cuantos no les interesa saber cómo están sus expedientes clínicos de toda la vida.

Los expedientes son documentos que el ciudadano puede solicitar, su expediente completo, su expediente clínico, sí tu vas al seguro social, seguro no te lo van a entregar, si lo hacemos a través de una solicitud ellos están obligados a entregarlo independientemente de que haya sido desde hace 20 años o 30 años están obligados por una parte la institución está obligada a tener ese expediente y entregarlo cuando lo soliciten.

Otro grupo vulnerable que difícilmente puede acceder a solicitar información son las personas privadas de su libertad en otros Estado o a nivel Federal esto ha ayudado a muchas personas a agilizar este procedimiento, por ejemplo los procesos de averiguación de las causas que se les impone a través del acceso a la información sabemos que una cantidad de reclusos son de escasos recursos que cuando mucho tienen acceso a la defensa de oficio y en algunos casos se le va dificultando su acceso a la libertad en algunos casos por delitos menores hemos escuchado por ahí con frecuencia, o de repente que una ama de casa pueda deshacerse de una trabajadora domestica acusarla por algún

delito entonces la ignorancia y la escases de recursos va complicado el asunto nada más que ejercitar un expediente que puede llevar meses a la persona detenida y tener que pagar ya sea al defensor de oficio el cual le dice que necesita recurso económicos para acceder a su expediente y luego pedirle una cantidad para que le entreguen copia del expediente y luego cubrir el costo de las copias y luego los gastos porque hay que transportarse y luego que se perdió porque hay que transportarse y luego que ya se perdió porque no llegaste a tiempo.

Cuando con una sola solicitud cada persona que está reclusa tiene derecho a que les proporcione su expediente eso pasa en las zonas urbanas, rurales de campo cuando un empleador denuncia a su trabajador por no pagarle la liquidación y como ahora que el derechos humanos nos venimos a enterar de un caso de una señora que acuso a su esposo de violación y que después de un año y medio resulto que no era cierto.

Son otros de los casos en que los ciudadanos deben de entender que todos sus documentos que se encuentren por ahí los puede solicitar solamente con una solicitud de información.

Hay que tomar en cuenta que las personas discapacitadas son otros de los grupos que requieren de la orientación y el apoyo oficial de las organizaciones civiles para que tengan acceso a los sistemas de solicitudes de información y aquí vale la pena comentar para el caso de Tabasco cuantas veces encontramos espacios para ellos, entonces al ciudadano se le dice que puede acceder a las bibliotecas, cine y nos encontramos que no hay espacio para discapacitados se vigila y se revisa que los restaurantes también lo tengan pero en algunos no hay estos espacios y también es necesario ver que las unidades de acceso a la información cuenten con estos espacios.

También tenemos otro grupo las mujeres en condiciones de maltrato las madres solas o que padecen discriminación de género son otro grupo importante que requiere la orientación y capacitación en el manejo de las herramientas de acceso a la información para conocer en donde hay programas sociales gubernamentales creados para las madres solas y en el caso federal las instancias infantiles con el propósito de garantizar el derecho de los niños/as.

Aquí hay algo importante es usar la ley y que esta ley de transparencia estatal se dé a conocer, que el Instituto haga todo lo posible para que incorpore la información y la cultura de la transparencia y en la medida de que nosotros la utilicemos la herramienta del conocimiento y ejercer este derecho procuramos este ejercicio, aquí creo que hace mucha falta la difusión mucha capacitación en el caso de primaria, secundaria y de bachillerato es donde se debe de comenzar esta causa las universidades públicas y privadas deberían de tener en sus planes de estudio al menos una materia que informara que todas las

áreas del conocimiento están contempladas en la administración pública, tanto federal como estatal

El acceso a la información pública y la transparencia en Tabasco, una historia involutiva y de lento desarrollo.

José Antonio de la Vega Asmitia³

Tabasco.

El acceso a la información pública y la transparencia constituyen la principal novedad democrática de nuestro país en los últimos años, procurando hacer del dominio ciudadano el flujo de información de las instituciones que conforman el Estado mexicano.

Desde el año 2002 que se aprobó la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de reglamentar una vertiente del derecho a la información, prescrito por el artículo 6º. Constitucional y garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier entidad federal, se aceleró un proceso iniciado a la par de la reforma política del Estado Mexicano a fines de la década de 1970, que pretendía plasmar en la Constitución y en las leyes secundarias algunas garantías básicas de los ciudadanos con relación al derecho de audiencia y concretamente con relación a la posibilidad de obtener una respuesta oportuna, por parte de las distintas dependencias gubernamentales, de forma clara y veraz.

Si bien es cierto que el estado de Jalisco publicó su ley de transparencia unos meses antes que la norma federal, también lo es que en el país el tema fue adquiriendo notoriedad a partir de las discusiones que desencadenó la iniciativa del ejecutivo federal en la materia.

Hoy en día todas las entidades federativas cuentan ya con una legislación en materia de transparencia y acceso a la información, siendo Chiapas, Hidalgo, Oaxaca y Tabasco, los últimos en publicarla. Además, recientemente se constitucionalizó el derecho de acceso a la información con la reforma al artículo 6º. Constitucional publicada el 20 de julio de 2007.

No obstante lejos de ser uniforme, la historia de la evolución del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en las entidades federativas es una colección de sucesos en los que el secreto, la simulación y la opacidad se entremezclan para hacer de esta una historia más de sombras que de luces.

Dentro de este entramado, Tabasco no solo se distingue por haber sido el último estado en haber tenido su Ley de Transparencia y Acceso a la

³ Diputado local de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Información, sino el último que permitió, mas por obligación que por concesión, el pleno acceso de sus ciudadanos a la información pública, y actualmente viajar con apuros y confusión en el tren de la apertura informativa gubernamental, pues a la ya de por sí insuficiente y tímida legislación aprobada en las últimas horas del sexenio de Manuel Andrade, se le introdujeron recientes, por parte del Gobierno de Andrés Granier, elementos regresivos y contrarios al espíritu del nuevo texto del artículo sexto constitucional en materia de derecho de acceso a la información.

Para entender esta situación, es preciso que repasemos, aunque sea someramente por cuestiones de tiempo, el sinuoso camino que ha tenido que transitar el pueblo de Tabasco para tener la posibilidad de disfrutar del derecho de acceso a la información que poseen y generan los entes públicos locales, aclarando de antemano que nuestro marco jurídico aun se encuentra muy lejos de garantizar el principio de máxima publicidad, el cual constituye el corazón de la transparencia y consiste en que todo acto de gobierno debe estar sujeto al escrutinio público.

Las insuficiencias de la primera ley

El 28 de diciembre de 2006 el pueblo de Tabasco fue objeto de la imposición, por parte del entonces gobernador Manuel Andrade Díaz y contando con la complacencia, y en muchos de los casos complicidad, de los miembros de la LVIII Legislatura, de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que solo tomo en cuenta intereses personales y partidistas, no así los intereses verdaderos de la ciudadanía.

A más de cuatro años de distancia de la publicación de la norma federal y previendo que se encontraba a pocas horas de concluir su mandato, Manuel Andrade lejos de propiciar una ley que brindara transparencia y acceso a la información, impactando positivamente en la rendición de cuentas de las autoridades a la ciudadanía, influyo para que se aprobara una ley que no atacaba la opacidad en las políticas públicas y la aplicación de los recursos sino, por el contrario, dejaba muchos espacios para el abuso y la corrupción de los funcionarios.

Teóricamente, el acceso a la información pública facilita la construcción de un Estado honesto, eficaz y eficiente. Cuando los servidores públicos están conscientes de que sus decisiones y comunicaciones pueden ser revisadas y analizadas por actores externos, sería de esperarse que su actuar público se fundamentara y documentara de mejor forma. De esta manera el acceso a la información se reflejaría en una mayor rendición de cuentas, robustecería el estado de derechos y desembocaría en un mejor desempeño gubernamental. La opacidad, por el contrario, se traduce en corrupción, pobreza y retraso en el desarrollo social y político de Tabasco.

En la legislación impulsada por Andrade, la limitante más importante versaba en la inexistencia de un órgano que regulara y sancionara la ley de transparencia; para la cual en ente requería de independencia, autonomía y con facultades plenas para garantizar el respeto al derecho a la información.

De ninguna manera el diseño institucional que se había puesto al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tabasco no podía cumplir dicho cometido, pues un organismo de naturaleza jurídica descentralizada no puede actuar con la independencia requerida, principalmente con relación al Poder Ejecutivo, a donde se orienta la mayoría de las solicitudes de Acceso a la Información. Por otro lado, al ser un órgano del Poder Ejecutivo, se encontraba impedido para ejecutar resoluciones en contra de dependencias ajenas a dicho Poder o de diferente ámbito de Gobierno (Poder Legislativo, Judicial, Ayuntamientos, etc.), so pena de violentar el espíritu de la división de poderes en que se fundamenta nuestro marco constitucional y legal.

Otro aspecto que se omitió en la ley Andrade fue disponer de un planteamiento más amplio respecto a la forma en que los sujetos obligados debían tener dispuesta la información al público.

Otra gran falla de la Ley Andrade radicaba en el hecho de que la facultad de clasificar la información correspondía al Titular del Sujeto Obligado, de común acuerdo con el Instituto, lo cual resultaba totalmente contrario al espíritu de creación del órgano garante. Recordemos que la naturaleza de dicha institución radica en garantizar la transparencia de la información, y bajo ninguna circunstancia podría ser partícipe del procedimiento de clasificación, ni mucho menos restringir la misma. Al contrario, su función principal es desclasificar la información si la misma no cumple con los requisitos de reserva.

De lo anterior era fácil inferir que al Lay Andrade no solo se hizo procurando ocultar al máximo la información, sino también al vapor, descuidando aspectos institucionales que se pusieron una camisa de fuerza a los ciudadanos para ejercer su derecho de acceso a la información.

Consciente de lo anterior, una de las primeras iniciativas que presenté en el Congreso Local fue para hacer del ITAIP un organismo autónomo y para evitar lagunas y resarcir errores de diseño institucional.

Después de un largo periodo en al “congeladora legislativa” mi iniciativa fue analizada en comisiones y aprobados algunos de sus aspectos, sobre todo a la luz de la Reforma al Artículo Sexto de la Constitución Federal y en conjunto con elementos de una iniciativa enviada por el Gobernador Andrés Granier, quien a pesar de que cuando aborda el tema se dice cotidianamente comprometido con la transparencia, propuso modificaciones que lejos de modernizar la Ley Andrade, la hicieron retroceder en muchos aspectos.

La contrarreforma Granierista

Aprovechando la reforma al Artículo Sexto de la Constitución Federal el Gobernador Andrés Granier propuso una reforma que adicionaba un Artículo 4 bis a la Constitución Local y se le otorgaba autonomía constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bajo este nuevo diseño Institucional, se doto al órgano garante para disponer con independencia respecto a los lineamientos que garantizaran el mejor cumplimiento de sus objetivos y poder sancionar a todos aquel funcionario de cualquier sujeto obligado, cuando incumpla con sus obligaciones de Transparencia.

No obstante, al proponer en dicha coyuntura una reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el Ejecutivo local si bien propuso correcciones a ciertos dilemas y problemáticas menores de la ley hasta entonces vigente, utilizo su oportunidad para restringir de manera dolosa muchas disposiciones que le obligaban a una mayor publicidad de sus actos de gobierno y como resultado, se creó un entuerto que resulta, en muchos casos, un contrasentido a los principios democráticos.

Por ejemplo, a raíz de la contrarreforma granierista se propone considerar como información minina de oficio la totalidad de las percepciones económicas que reciben en especie o efectivo los servidores públicos, basándose únicamente en lo que establezca el capítulo de **servicios personales**. Pero, como hemos denunciado en diversos foros, existen otra serie de emolumentos que reciben, sobre todo los altos funcionarios de la Administración, que no se encuentran incluidos en el capítulo de servicios personales y, por ende, quedan exentos del conocimiento de la ciudadanía. Tan así, que personalmente he solicitado a diversas dependencias me proporcionen a listado de servidores público y los montos que se les son asignados mediante los llamados “bonos” de fatiga laboral” y apoyándose en dichas disposición se me ha contestado que dichos montos son información restringida.

Por otro lado, se reforma la ley para que se considere como información pública solo a las auditorias que realicen los órganos de control estatal o municipal, o el Órgano superior de Fiscalización, pero en la primera ley se establecía que serían publicas “**todas las auditorias**”, incluyendo los de carácter externo.

Adicionalmente, se deja arbitrio de los sujetos obligados establecer como información minina de oficio sólo las sentencias, resoluciones y averiguaciones previas que considere “relevantes”, sin ningún criterio específico que determine que debemos considerar como relevantes y, por ende, dejando al libre albedrio la publicación de mucha información.

También la contrarreforma motivo la obligación del segundo párrafo del Artículo 17, que establecía: “En cada reunión de los Sujetos Obligados en que se discutan y adopten decisiones públicas deberá levantarse un minuta que deberá preservarse en los archivos oficiales”. Al eliminarse esta disposición se pierde la información relativa al proceso de toma de decisiones que afectan el entorno del ciudadano.

La contrarreforma también afectó el procedimiento de acceso a la información, pues estableció como limitante que el ciudadano tenga que imponer un escrito por cada información que requiera. Dejando al ciudadano con a carga de realizar un trámite inútil e ineficaz que complica el acceso al ciudadano y a la dependencia. Con esta disposición, la unidad de acceso debe contestar por cada información que se le requiere, fomentando la burocracia y la ineficiencia en la atención ciudadana ¿Dónde queda el principio que establece que deberá haber procedimientos expeditos para el acceso a la información?

No obstante, lo más grave de la contrarreforma granierista fue posible dada la naturaleza del régimen político local y la fuerte propensión centralizada en la toma de decisiones que caracteriza al gobierno actual, y que han hecho de los diputados priistas en el Congreso simples representantes que hacen hasta lo imposible por aprobar toda propuesta legislativa del Ejecutivo local, sin que medie examen riguroso sobre el tema de su parte, ni del cuerpo técnico del Congreso, aprovechando la mayoría que han logrado construir por métodos poco transparentes y de naturaleza distinta a la democracia.

En este contexto, un Diputado de la Fracción parlamentaria del PRI se encargó de proponer un Artículo Sexto Transitorio al Decreto 059, mediante el cual se aprobaría las reformas a la Constitución local en materia de Transparencia y Acceso a la Información, para diferir un año más el ejercicio del derecho a solicitar información y de las protección de datos personales.

Ello vulneró lo dispuesto por la norma constitucional, ya que se atacaba directamente al principio de máxima publicidad, y resultó un total contrasentido a la norma constitucional que, ya estando vigente y habiéndose aprobado en el mismo sentido en la constitución local, ahora debía satisfacer una nueva disposición que vulneraba los plazos originales, previsto para comenzar el 11 de febrero del 2008.

Ante este atropello, los Diputados del PAN y del PRD manifestamos nuestro desacuerdo con la propuesta y aprobación de dicha disposición y, actuando en consecuencia, interpusimos el 25 de enero de 2008 la acción de inconstitucionalidad número 40/2008, promovida en contra de los poderes legislativos y ejecutivo y demandando la invalidez al Artículo Sexto Transitorio del Decreto 059.

El pasado 1 de septiembre de 2008, el pleno de la suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió por unanimidad que dicha disposición era inconstitucional; por que disponía que las personas pudieran acceder al derecho de acceso a la información, así como al de protección de datos personales, hasta un año después de entrada en vigor de la propia reforma.

Con todo y la rectificación que derivado de la decisión de la Corte tuvo que hacer el Ejecutivo Local, Tabasco ha sido el último en permitir que sus ciudadanos puedan ejercer plenamente su derecho a obtener información pública.

Las dificultades de la práctica

La decisión de la Corte permitió revertir una barbaridad jurídica, pero las disposiciones que el gobierno de Granier introdujo en la ley aun continúan presentes y han hecho que durante los primeros meses de vigencia plena de la norma estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, los procedimientos sean aún tortuosas y desmotiven a los ciudadanos, fomentando la ausencia de una cultura de participación democrática y de rendición de cuentas que solo favorece el ejercicio discrecional del poder.

En lo personal, les puedo asegurar de que de 118 solicitudes de acceso a la información que se han presentado ante diversas dependencias del Ejecutivo Local, solamente el 44% se me ha entregado la información requerida y en el restante de ha declarado inexistente o restringida.

Al respecto les puedo compartir, por ejemplo, que solicite las auditorías realizadas a diversas dependencias como la Gubernatura, la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la Coordinación General de desarrollo Social, que administra los programas “te da más” y “Pedaleando para transformar”, la Secretaria de Administración y Finanzas, el INVITAB y otros, quienes me contestaron argumentando que era información reservada y con redacciones sorprendentemente similares. Lo más destacable es que, al parecer, SAPAET no recibió el boletín a tiempo o no fueron convocados a la reunión y me proporcionaron la información que las demás dependencias me habían negado.

Otro ejemplo, es que pedí los contratos que la Secretaria de Finanzas suscribió con la empresa “Argos” para el pago de “bonos de fatiga laboral” y se me negó argumentando que es información reservada, lo cual resulta sorprendente pues el propio Secretario públicamente reconoció que esos bonos de fatiga estaban apegados a la ley y no escondían nada detrás.

Con este tipo de reserva, parecía que si existen cosas que ocultar, además se deja de lado el planteamiento teórico que establece que la máxima publicidad solo puede exceptuarse por la protección de intereses superiores de la

comunidad, como por ejemplo: la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la economía nacional, la vida, la salud o la seguridad de las personas y los actos relacionados con la aplicación de las leyes. Sin embargo, estas excepciones, como tales, deben ser interpretadas de manera restringida y su aplicación debe limitarse a lo estrictamente necesario para la protección de un interés público preponderantemente y claro.

Conclusiones

En razón de lo anterior, es innegable que en Tabasco nos encontramos todavía muy lejos de ser ejemplo en materia de transparencia y acceso a la información, pese a que el discurso oficial maneje datos, hechos y situaciones alegres que solo incrementan la desconfianza de la ciudadanía en sus autoridades.

Ya es hora de que dejemos de ser de los últimos estados en materia de transparencia y acceso pública. Pare ello, requerimos avanzar en varias vertientes, por ejemplo:

1. Encontrar formulas para cerrar el paso a los pretextos mas socorridos para negar información.
2. Legislar para que el Gobernador del Estado sea considerado como servidor público con derechos y obligaciones como cualquier otro y pueda ser sujeto de responsabilidades y sanciones respecto de las leyes estatales en materia de responsabilidades.
3. Afinar la categoría de datos personales, los mecanismos para protegerlos efectivamente y evitar que se conviertan en pretextos sancionado para no brindar información.
4. Flexibilizar los procedimientos de solicitud y entrega de la información, aprovechando las ventajas tecnológicas como el correo electrónico y el internet. Hasta ahora, no es posible realizar solicitudes de información vía electrónica pretextando la espera del INFOMEX. Pero me pregunto, y los correos electrónicos institucionales, ¿para qué están?
5. Localizar, lo que se considere y se trata como secretos, para confrontar su validez y pertinencia a la luz de los principios constitucionales.

La transparencia y el acceso a la información pública no son favores, ni concesiones del gobierno, sino garantizas individuales a las que constitucionalmente tenemos derecho. El derecho a saber y a la libertad de informar representa elementos que habilitan para crear ciudadanía. A todos nos

corresponde vigilar su adecuado cumplimiento y desarrollar por el bien común de nuestra sociedad.

Jorge Abdo Francis.⁴

Tabasco.

Bien, yo quiero agradecer a Santo Tomas antes que todo por su participación en la semana de transparencia, muy comentada la participación, el jueves pasado, comentada desde dos puntos de vista debo señalarlo y lo voy a comentar ahora antes de iniciar, primero el reclamo de muchas personas...

-¿Pero cómo se les ocurrió a ustedes invitar a Santo Tomas que ha presentado más de 80 quejas?

Que ahora no sé cuantas sean hasta ahora 80 o 85, ¿Cuántas serán?, no tengo el dato, 85 aproximadamente,

-Son 85.

85 quejas por el incumplimiento de obligaciones de transparencia, me dicen los titulares de las unidades de acceso:

-Oiga, ¿Qué es eso?, ¿Cómo el proyecto?

Bueno, no es que nosotros pensamos que la única manera de construir en Tabasco una cultura de transparencia y apertura informativa, no es la única forma es que el tema marca a la sociedad, si se quiere hablar del diputado de la Vega o de los otros diputados del Congreso del Estado, en los académicos, en los medios de comunicación y ya, de nada va a servir, sino construimos ciudadanía, sino se entiende los beneficios que puede recibir la transparencia y acceso a la información pública en materia de los pescadores, los obreros, los campesinos, las amas de casa, los, eh... personas que tienen comercio informal, los comerciantes establecidos, etc., los industriales, los que tienen una franquicia y la distribuyen en el sureste del País y no entendemos de manera puntual los beneficios de la transparencia del acceso a la información pública frente a los poderes fácticos, frente a los poderes salvajes diría Ferrayoli, frente a toda esta vertiente autoritaria que no es exclusiva de ningún partido político y está sujeta al monopolio y autoritarismo no pertenece solamente al PRI, el PAN tiene lo suyo, el PRD tiene lo suyo, todos los partidos políticos tienen lo suyo, todos los gobiernos de cualquier naturaleza, le voy a dar algunos ejemplos, han dado claros inicios de que no están de acuerdo con las leyes de la transparencia en México, de una u otra forma hay vientos de regresión, Jalisco es un caso puntual.

En el caso de Jalisco ya se llegó a la denuncia penal, al enfrentamiento del Instituto de Transparencia de Jalisco y el Gobierno de Jalisco, no se sí han

⁴ Consejero presidente del Instituto tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

seguido a través de la prensa nacional y los acontecimientos, ahora los invito a leerlos que tienen enfrentamientos y a fuertes denuncias penales.

El caso del Congreso de San Luis Potosí los comisionados estaban trabajando en materia de Transparencia, en el Congreso y eran ciudadanos que habían sido convocados por el congreso para trabajar el tema dentro del Congreso, han presentado su renuncia.

En el caso de Puebla ayer un ponente de nuestra semana de Transparencia, de viva voz, porque él es poblano, profesor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, distinguido académico, después de ponderar las disposiciones de la Ley de Tabasco, como toda ley es descriptible inducido por el diputado de la Vega, tiene cuestiones que hay que revisar y modificar en su caso, pero que sigue siendo de las mejores del país a pesar de todo, y no lo digo yo, es uno de los indicadores que están publicados, dijo que la ley de Puebla era una ley pestilente y explicó que era una ley opaca y contraria a lo que mandata el artículo sexto Constitucional, que revisamos el tema de Querétaro, como ustedes saben, en Querétaro ya ganaron su primer caso, el Gobernador del Edo. De Querétaro Flor Garrido, que o es tabasqueño pero así se apellida Garrido, decidió impulsar una reforma a la Constitución de la mano del poder de los jóvenes del Edo. de Querétaro y desaparecieron a la Comisión de Acceso de Información Gubernamental, este es otro asunto eh, me parece muy heterogéneo todavía hoy no obstante el mandato del artículo sexto Constitucional, hay comisiones, institutos, comisionados, consejeros, hay entes de la naturaleza jurídica descentralizada, hay entes que pertenecen al propio gobierno del Edo., hay organismos autónomos, hay los que ven la transparencia, hay los que no ven la transparencia, solo ven acceso a la información pública y ese acceso solo es gubernamental y de ese acceso gubernamental solamente documentos, eso es todos el debate que se están dando en el país, el acceso de la información pública tiene que ver con toda la información y no solo con documentos, debate que está en mesa, debate que se ha llevado al congreso de la Unión, y están en falta, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores no han obedecido el mandato Constitucional de reformar la Ley Federal de Transparencia; pues resulta que en este país las leyes locales, no todas pero si algunas están más adelantadas que la ley Federal, y resulta que la Ley Federal de Transparencia solamente obliga al poder ejecutivo y resulta que la Ley Federal de Transparencia no está cumpliendo con los lineamientos federales que establece el artículo sexto constitucional, resulta que la ley Federal de Transparencia sigue manejando acceso a la información pública gubernamental fundamentalmente en el ejecutivo y el legislativo y el judicial quedan al margen y solamente si están de acuerdo y si quieren entran en el tablero de la Transparencia y dan el acceso a la información pública, Tabasco no, eh que quede claro.

Resulta que los partidos políticos a nivel federal no son sujetos obligados a esta ley, en Tabasco sí.

Resulta que las universidades a nivel federal no son sujetos obligados de la Ley de Transparencia, en Tabasco sí.

Resulta que las ONGs no son sujetos obligados a la Ley de Transparencia, en Tabasco sí.

Y podríamos seguir poniendo ejemplos de las diferencias fundamentales, sustanciales, de fondo entre una Ley Federal de Transparencia que efectivamente ya se quedó rezagada, pero que además trae en su iniciativa temas como estos; rechazar cualquier solicitud de información, cuando a juicio los comisionados del IFAI la petición sea de naturaleza frívola.

Y haber la pregunta que yo hice en el marco de una reunión en la COMAIP, entre los consejeros del IFAI y nosotros.

-Era, ¿Qué quien iba a calificar la frivolidad de la información?, ¿Quién iba a ser el encargado de decir esto es frívolo y esto no es frívolo?

Segundo elemento que nosotros alertamos inmediatamente es el hecho de que se estaba planteando la posibilidad de que pudiera intervenir el Tribunal Fiscal, para efectos de revisar las resoluciones del IFAI en vía de recursos administrativos quitándole el principio de definitividad que en este momento tienen las resoluciones que pueden ser impugnadas en vía de amparo o ante una autoridad judicial en materia federal diferente a un tribunal administrativo, etc.

Una serie de elementos que ha parado todo el asunto ¿Porque?, porque evidentemente la Ley Federal de Transparencia está sujeta también a adversidades, a los caprichos y a muchas cuestiones que tienen que ver con el gobierno en turno, de manera que la Ley de Transparencia y otras leyes locales están en falta y porque están en falta?, porque el artículo sexto de la constitución cuando se publicó la reforma del Diario de la Federación en los transitorios correspondientes hay varias instrucciones, varios mandatos que emanaron del texto constitucional.

1.- Primer mandato adecuar, ajustar todas las Leyes de la Transparencia del país a los principios y las bases que son distintos, por cierto los principios y las bases que prevé el artículo sexto constitucional.

Estos principios los encabeza el principio de máxima publicidad, desde luego, pero además está el principio de la no acreditación de interés jurídico, el principio de no identificarse, de no tener que decir para que se pide la información, de no colocar el nombre, etc., etc., etc. Y las bases cuales son las

bases: la organización de sistemas de archivo que es una tarea muy importante que en Tabasco es tarea pendiente como en gran parte del país.

La organización de sistemas de indicadores de desempeño la creación de organismos especializados en materia de consumación garantes y autónomos que permitan la capacidad, de decisión y de gestión en darle certidumbre a las personas de que el derecho va a estar perfectamente legitimado en su ejercicio en su acción y por otra parte un capítulo de sanciones que le de dientes, entre comillas a los institutos y que permitan que las leyes sean perfectas en el sentido que tienen sanción y en consecuencia ante el incumplimiento de la ley se cumpla con eso, Tabasco tiene todo eso, claro ese tema se tiene que revisar en su momento y algunas otras cosas y no solamente pero todas las leyes son descriptibles, el día que haya una ley que se diga: esta es la última ley aparte no puede tener reforma estaremos muertos puesto que esto es dinámico no es estático el derecho es el reflejo de la realidad social, el derecho cambia constantemente, evoluciona constantemente, porque el derecho es un vehículo para el cambio social no obstáculo para cambio social y como el derecho es dinámico y la vida es dialéctica, acuérdense cuando dijo Fukuyama aquella famosa declaración de 1990 que publicó, ha concluido la historia, el fin de la historia, las ideas capitalistas han triunfado para siempre, el modelo del liberalismo ya triunfo el socialismo demostró que no sirve para nada ha fracasado por lo tanto es el fin de la historia, es el fin de las ideas y a partir de hoy solo estaremos hablando de un paradigma, el paradigma del nuevo neoliberal fincado en los principios del mercado, fincado en la ausencia del Estado en las cosas de fondo, fincado en autorregulación, fincado en el mercado financiero fuertes y prósperos, fincado en el desarrollo de la persona como tal en el ejercicio colectivo de sus deberes y que acaba de ocurrir hace unos cuantos temas, que este paradigma es el que ya trono vamos a usar esa palabra coloquialmente hablando, que este paradigma es el que ya no funciona y que el país campeón de la autorregulación, el país campeón de la no intervención del estado de economía, el país campeón de evitar que el Estado tenga que ver con la vida de los ciudadanos ahora a decidido intervenir en los bancos, ha decidido comprar acciones, ha decidido regular al mercado, ha decidido poner pause, ¿Porque? Porque el Estado no puede estar ausente, porque el tipo de Estado, un Estado democrático, un Estado transparente, un Estado reformado, un Estado moderno, un Estado que entienda que el que manda es el ciudadano y el ponderen te es el servidor público, ese es el principio de la transparencia y acceso a la información pública no nada más es anécdota es, lo demás es asunto de...que bueno vamos al instituto veo si el recurso de revisión va a función o no va a funcionar, si me informan o no me informan y es la voluntad política la *ratio legis* de este asunto es que la gente comprenda, entienda, capte en forma profunda que la transparencia no es un asunto de moda, no es un asunto de cuestión graciosa sino es un asunto de condición *sinecuanon*

dirían los viejos abogados para la democracia para el beneficio democrático del gobierno, no es un tema de los vestidos de Martha Sahagún, no es un tema de las tangas de Provida, no es un asunto de los colchones del embajador dormimundo, no es , esto es parte del desarrollo, de los acomodados, de los ajustes, no es el tema de la lista de invitados al cumpleaños del presidente Calderón, eso está bien, que la gente sepa quiénes fueron a la fiesta de Calderón, porque hizo su fiesta en día hábil y la hizo en una residencia que es pública, si la hubiera hecho en un día inhábil y en una residencia privada no le tendría que decir nada, eso está bien, sí, pero eso se queda en anécdota a veces se queda incluso en el ejercicio del organismo de investigación que se ejerce en México sobre todo en la capital de la República y también en Tabasco, ósea, esto se queda a veces en el chisme, en el rumor, no lo importante aquí es que la transparencia permee transversalmente a la sociedad y a su conjunto, que todos sean transparente es un principio y un requisito para que los ciudadanos vivan la cultura de la legalidad.

El secretario de gobernación nos hizo el favor de proporcionarnos, antes de que falleciera Mouriño, acordamos con su equipo de trabajo traer una exposición que inauguramos el miércoles que paso un poco inadvertida porque nosotros no tenemos los medios para difundir todo lo que hacemos de manera amplia, ahí estuvo, pero no se le dio la importancia que la exposición tiene, es la evolución histórica, jurídica constitucional del Estado mexicano, a través de una serie de carteles que edito una dirección federal creando un trabajo esplendido, la Dirección de Compilación del Orden Jurídico Nacional, que dirige el doctor Castellanos, y esa dirección de compilación del orden jurídico nacional se ha dado a la tarea de publicar en su página de internet todos los tratados internacionales del país y todas las leyes vigentes y nos vamos a sorprender si hacemos un análisis y vemos que la publicación que ha hecho la secretaría de gobernación a través de esta dirección la que hago referencia ahora es más completa que la que aporta a eso a los tratados internacionales, es más completa que nuestras diferentes entes que tienen páginas de internet han hecho en materia jurídica, es la mejor página de internet del país en materia jurídica y para consultar textos jurídicos, esto es transparencia por ejemplo, y eso nadie lo ve como un tema de transparencia, es transparencia también difundir que la corrupción no es un asunto exclusivo del poder público, por ejemplo Enron, Parmalat local en España los desvíos de recursos financieros de la campaña del partido demócrata cristiano de Alemania, los desvíos de recursos del petróleo mexicano y sindicato al PRI, los amigos de Fox y el PAN, las ventas de armas a Croacia y Ecuador, entre otros temas que puedo citar si ustedes quieren también son tema de transparencia y también tiene que ver con la vida en común, la vida en sociedad de manera entonces que la transparencia necesidad democrática de poner a disposición de las personas toda la información que exista si, y que la solicite alguien es un punto, es un planteamiento, es un término que conduce a una revisión de cuenta pero

no se agota ahí la transparencia tiene que ver con todas las actitudes de la vida de las personas sistemáticamente y permanentemente, ser transparente entonces tiene que ver con la ética pública, con la ética personal y con la ética de la convicción, sí, pero también con la ética de la responsabilidad esa es la parte de la transparencia el acceso a la información pública del Estado de los entes públicos quienes manejan recursos públicos se muestren, voy a usar una palabra un poco indebida porque hay damas en este salón, pero lo hago con licencia y respeto que es el Estado de los entes públicos que tienen recursos se levanten la falda, que se levanten la alfombra, que la luz penetre la caverna, o que de lo contrario entonces si no tenemos un acceso a la información pública en los términos de los que las leyes señalan de nada nos sirve tener todo esto, y esto dos elementos nos lleva a un puerto, ¿Cuál es el puerto? La rendición de cuentas, pero ¿Quiénes tienen que rendir cuentas? Solamente el gobierno, solamente el poder ejecutivo, solamente el gobernador, no, que vengan a rendir cuentas los diputados que cobran en el Congreso del Estado como recursos públicos que pagamos como ciudadanos nosotros y a su vez tenemos que rendir cuentas nosotros, porque el recurso que nosotros tenemos son recursos del pueblo y hay que rendir cuentas en lo que hacen, en lo que están haciendo y en lo que dejan de hacer, las ONGs, para que sirva y como funciona los ciudadanos en su vida cotidiana y todo aquello que tiene que ver con el país tienen que rendir cuentas, porque la cultura de la impunidad no se queda en el gobierno, no se agota en el gobierno, la cultura de la impunidad esta en las calles en el ciudadano que invade, violenta, no cumple con la ley, ofrece un dinero y el otro lo acepta, por supuesto, invade lagunas, reforesta, acaba con el medio ambiente, etc., etc,etc, entonces, por eso todos tenemos que rendir cuentas, agotar la rendición de cuentas en un solo aspecto quiere decir entonces que estamos siendo sesgados, claro, ¿Quién tiene que rendir con mayor claridad la cuenta? aquel que reciba los recursos públicos a y que tome uso de ellos, pero hay otro elemento fundamental de la rendición de cuentas, aquel que a sabiendas y aquí uso el termino del dolo en materia penal que no está capacitado para ejercer un cargo, que no está capacitado para desempeñar un puesto, que no tiene las condiciones académicas, profesionales, ni de oficio que se requieren para servir a una determinada colectividad en un determinado cargo y acepta, y entonces a la corrupción hay que medir la ineptitud, la ineficacia, la ineficiencia también son formas de corrupción y también son formas de incumplir con el mandato constitucional de gobernar para todos y gobernar en términos democráticos, ¿Qué dice la constitución sobre la democracia?, ¿Qué es la democracia?, Un sistema de vida dice la constitución en su artículo tercero, nos dice que es inagotable, un sistema de vida ¿De qué forma?, un sistema de vida que logre un objetivo fundamental que es un objetivo de Estado de derecho democrático de las condiciones de vida de los hombres, de las mujeres de ese Estado mejoren en lo económico, en lo social, en lo cultural, etc., etc., etc., un estado entonces que no garantiza un Estado de derecho democrático en este caso México, que no

garantiza que las cosas vayan siendo cada vez mejores en beneficio de la gente, un Estado que en el pasado intento decir que los ciudadanos eran clientes, es el colmo del absurdo cambiar la figura y el concepto sociológico de la ciencia política, jurídico que el ciudadano de la República, de la *Res-pública* de la cosa pública por el concepto de clientes, cambiar el concepto de Estado por el concepto de empresa pública destinada a servir a esos clientes, cambiar el concepto de ejercicio del gobierno por derecho de una función de gerencia pública, bueno es un Estado que esta conducido por gente que no conoce de que se trata y como este ejemplo, le puedo poner ejemplo en todo el país, aquel por ejemplo que siendo odontólogo acepta un cargo para el cual no está capacitado y pongo sin interés especial en ejemplo a esta profesión, o aquel que siendo médico cirujano asuma una responsabilidad en el ámbito de lo jurídico, por ejemplo, pero sistemáticamente a demostrado su ineficacia en los supuestos y sin embargo andan de un lugar a otro y por eso todos ellos sus resultados han sido negativos y su rendición de cuentas ha sido deplorable, un presidente por ejemplo, voy a poner un ejemplo bien complejo de la comisión nacional de los derechos humanos, un hombre lamentable como José Luis Soberanees que al plantearsele el tema de Querétaro, que al plantearsele lo grave que significaba violar la constitución federal de la república y el espíritu del artículo sexto de la Constitución con la reforma constitucional de Querétaro en su artículo 33 fusionaba a la comisión de Acceso con la comisión de los derechos humanos su única respuesta fue: no pierdan el tiempo, no van a poder lograr nada, no me quiero chu...., así dijo eh,: no me quiero a *agandallar* al IFAI, pero eso está bien porque hay mucha burocracia y para qué sirve tanta cosa tienen que desaparecer todas esas comisiones de los Estados no tienen ningún sentido y ya es mucho relajo lo que ya han armado, respuesta textual del señor José Luis Soberanees, y yo me pregunto: ¿el no es acaso el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos?, no está legitimado por la Constitución política de nuestro país para ejercer en vía de una acción de inconstitucionalidad los derechos correspondientes a los mexicanos y protestar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación interponiendo un recurso, una acción en contra de una reforma que hace anulatorio el ejercicio de acceso a la información pública porque es muy sencillo, había tres elementos que no sé donde estudio Soberanees su doctorado en derecho o su carrera había que revisar, primero dice el artículo sexto de la Constitución:

1er. Punto: tiene que ser un órgano especializado que garantice el acceso, que hasta donde yo tengo entendido, las comisiones de derechos humanos no son órganos especializados en materia de acceso a la información pública.

2do. Punto: dice la constitución hay que establecer medidas para sancionar, hasta donde tengo entendido las comisiones de derechos humanos emiten recomendaciones no vinculatorias, que quiere decir eso en traducción coloquial

que son llamadas: a misa, el que quiere las acepta y el que no, no, pero si al mismo tiempo le añadimos que en ocho años, por ejemplo en Tabasco hubo comisión de derechos humanos porque quien estuvo al frente de esta comisión hizo anulatorio el ejercicio de los tabasqueños en materia de derechos humanos y lo digo abiertamente y sin ninguna reserva, ocho años de los cuales una persona burocrática, anacrónica, verdad acomodaticia a los albergues del poder en Tabasco, verdad para mantener la *chamba*, verdad, hizo exactamente lo que se le instrumento y ¿será?, eso no puede ser la característica fundamental del ombudsman es la independencia, la autonomía, la imparcialidad, y el señor Soberanees en un caso de otra índole ha demostrado que no tiene dependencia y no tiene autonomía, porque cuando las mujeres de la ciudad de México le pidieron que no actuara en contra de la reforma al Código Penal del Distrito Federal que despenaliza el aborto, el señor Soberanees dijo que tenía que actuar y que lo hacía por un principio de conciencia, no puede bajo ninguna circunstancia, por ningún motivo un ombudsman a actuar por principio de conciencia y menos atendiendo a los lineamientos del grupo religioso que él pertenece, que es el *opus deis*, quiere decir la obra de dios, con todo respeto para la religión católica y con todo respeto para todos los grupos que se mueven en este ámbito, no puede un ombudsman tomar partido tenía que haber presentado, tenía que haber evitado presentar esa inconformidad que desde luego ustedes vieron que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió a favor, a favor de la asamblea de representantes del Distrito Federal señalando que tenían razón el haber reformado la legislación penal y dejar abierta la posibilidad del aborto en el caso de las mujeres que así lo quieran con un solo candado en el tiempo en el cual se podía hacer. Y es como es entonces en donde todavía falta mucho por hacer, no es un tema nada más de leyes, buenas leyes, magnificas leyes, excelentes leyes, las mejores leyes del mundo, no hacen buenas prácticas, ¿Cuántas leyes hemos visto pasar? Y ¿Cuántas veces hemos visto que a pesar de la ley los gobiernos de todo color, de todos los partidos hacen lo que quieren violando una y otra vez los derechos establecidos en la ley.

Para concluir les recuerdo que este tema surge en 1766 en Suecia si quieren en otra ocasión entramos al asunto y lo impulso un hombre interesante era sacerdote, era diputado, era economista, era hombre culto, era viajero, algunos dicen que era mujeriego, quien sabe, no sé, pero bueno a lo mejor y este hombre fue el que impulso en su momento las reformas legales en Suecia para que la ley sueca se llamara: Ley para la libertad de prensa y de derecho al acceso a las actas públicas y decía el finlandés, sueco finlandés, decía: que en la Constitución que estamos impulsando no logra nada mas de todos modos nuestra nación cambiara con esta ley que ha nacido su amparo, yo tenía una conferencia, pensé que era conferencia no que era panel , pido una disculpa y bueno simplemente voy a terminar con algunas cuestiones que John Ackerman en el texto que ustedes tienen en su poder que ojala les sirva y les sea útil,

John Ackerman bueno que no vayan a pensar que es muy afecto a estar elogiando a alguien a escrito un texto sobre la ley de transparencia en Tabasco en donde le ha hecho la introducción al libro y dice cuales son los beneficios de esta ley, señala Ackerman incluso lo pueden leer ustedes ahí, inclusión de los partidos políticos como sujetos obligados directo, así como todas aquellas personas de derecho público o privado que ejerzan o usen recursos públicos, el alcance de las unidades de transparencia y necesidades de información trimestral, otorgamiento de autonomía plena en los términos constitucionales federales al órgano garante, la facultad de investigación y de sanción que posee el ITAIP, la obligación de aplicar la prueba del daño, si quieren hacemos la pregunta de ¿Qué es la prueba de daño? La prueba de daño a la información que se tiene que tener reservada, el mandato de que los casos sea la información reservada y que debe de existir por función propia del sujeto obligado se elabore, se haga la figura de la diapositiva física, dice Ackerman ante la dilatoria del sujeto obligado, la inclusión de un capítulo específico que aborde los datos personales, que aquí está en la agenda pendiente, ojala que ya pronto nuestros diputados impulsen una Ley de datos personales sería muy bueno para que de alguna manera darle salida al tema de la ley de Transparencia nuestra, pero que necesita tener más elementos. Hay una reforma este momento en la Constitución, a la Constitucional Política Nacional que ya avanza, transito como dicen los políticos, ya transito es increíble, ya transito en la cámara de diputados que se encuentra en el senado y es para reformar el tema de protección a los datos personales en función de la profesión de las personas para que no estén molestando a la gente de que ya vamos, para que se vaya normando junto con la reforma que se impulso y que va caminando la de los teléfonos celulares en el sentido de la identificación de los nombre y demás va una junto con la otra, bueno al mismo tiempo la definitividad de resolución del órgano garante para los sujetos obligados y la obligación de generar versiones publicas de documentos clasificados, por ejemplo una queja que se presento hace unos días en contra del Congreso del Estado no recurso de revisión, queja en contra del Congreso del Estado, el quejoso solicita en el marco de la queja que no se diera a conocer su dato, ósea ejerce su derecho arco que se llama, un ejemplo de derecho arco es acceso, rectificación, oposición, ejerce su derecho arco a que no se den a conocer sus datos personales, no quiere que se sepa su correo, no quiere que se sepa quién es, no quiere que se sepa nada de él y que además se publique en versión pública la resolución, esta queja contra al congreso del Estado ya ha sido resuelta con la consejera: Gilda Bertolini en el cual se instruye se mandata al Congreso del Estado a través del presidente de la junta de coordinación política a incorporar a su página de internet una serie de relaciones de transparencia que aun no están colocadas, bueno no, eso es porque dice Ackerman, Tabasco es un hecho histórico la publicación del artículo cuarto bis de la constitución local con expresión clara de la voluntad política reflejando lo del artículo sexto de la constitución Federal y si rectificó cuales son estos

principios, sobre todo una es el principio de máxima publicidad, cuales son los desafíos en México y en Tabasco, bueno uno es, el primero es la confianza el derecho de acceso a la información nace entre otras razones por la desconfianza de los gobernados y los gobernantes, el derecho a saber supone una herramienta para uso público, la desconfianza del Estado es parte del desarrollo de la historia humana, entre unos pocos que desean el poder para poder servirse a sí mismos y la inmensa mayoría de hacer importantes espacios de libertad a cambio de un mínimo de seguridad, como apunta Hobbes en el Leviatan, en esta tesis del hombre bueno o el hombre malo, el ojo del hombre, o el hombre como ser salvaje, como el hombre, como ente que quiere ser civilizado, culturizado y capacitado siempre ha habido una gran tendencia en la cual, bueno hay una discusión muy antigua entre la idea de cómo debe el Estado enfrentar sus relaciones con los individuos, con los ciudadanos, bueno siempre ha ganado la tesis de Hobbes, el *hombre es el lobo del hombre*, el Estado, este hombre, si claro se lo come exacto, como dice usted, este hongo filantrópico, no digamos que hablamos del Estado, este Estado solo debe de controlarlo a través de la luz, a través del acceso, a través de la transparencia para el bien de la ciudadanía y el control social hablaba Elías en la conferencia que nos hizo el favor de dar en la que participo el jueves de lo que significa la contraloría social, de la importancia de la contraloría social y él señalaba con base no solamente con lo que la ley prevé sino lo que es la actividad y la participación del ciudadano, ese ciudadano que en los 90 por cierto en Tabasco era muy activo, muy activo y que hoy a pasado a otra etapa que no podríamos calificar de activos sino de otra, otra índole este ciudadano con base en el CODEHUTAB aquel queda extraordinario Comité de derechos humanos que dirigiera el padre Goitia, yo la verdad lo veo realmente genial la forma en que un grupo de personas lograron tras posicionar el tema de derechos humanos, como lograron darle salida a la comisión en Tabasco, como lograron que aquí algunos asuntos que aquí ocurrieron se supieran nacionalmente, como articularon la defensa de los intereses de las personas afectadas por PEMEX, como lograron que se dividieran los daños ocasionados y quienes hayan pedido alguna actividad que fuera perjudicial, fueran a reparar los daños, bueno este tipo de ayuda ciudadana que ahora Santo Tomas es otro ejemplo, pero traigo el del CODEHUTAB, porque me parece muy interesante porque fue el primer ejercicio que se hizo en Tabasco al respecto, ese es el ciudadano que se requiere, un ciudadano que sabe como plantear, de qué manera plantear, como hacer las cosas, es un ciudadano, que en San Luis por ejemplo en los 90 encabezaba Nava en la lucha por la democracia, Nava, no un partido político Salvador Nava y su, y todo lo que él significo esta participación liberal tomando puentes en la frontera, encabezando un movimiento ciudadano por la democracia en el norte del país, etc., estos ciudadanos son los que tienen que tomar el poder, pero tomar el poder desde el punto vista de la información, tomar el poder desde el punto de vista del control social, tomar el poder desde el punto de vista de ir ordenando la

actividad de los diputados, o de los jueces, de los servidores públicos y demás y de todos, y demás para que de esta forma llegue a los medios, para que de esta forma se vaya respondiendo a lo que la gente quiere, fíjense en Suecia cada persona que comete una cuestión que esta vista como una conducta indebida es sancionada y se apunta en una especie de libreta, sea sueco o no, un paraguayo fue a Suecia y cometió varias conductas indebidas dándole unas puntadas en su cuadernito, cuando intento ser opus en Paraguay, un paraguayo que estaba inconforme con esta designación entro a la pagina sueca, solito los datos de esta persona vio cuales habían sido las sanciones, bajo la información, la publico en Paraguay y desde luego eso evito que esa personas llegara a ser ombudsman, eso es la transparencia, ese es el acceso a la información, que lleguen a ejercer los cargos y desempeñen los cargos no los que tengan más dinero para comprar votos, no los que tengan más influencias para lograr que el partido se fije en ellos, el partido el que sea, no los que tengan más capacidad para él clientelismo, para la demagogia, es un gobierno que es absolutamente literal, que tiene que ver con la asistencia permanente a la gente, no, que sea el gobierno como decían los griegos los mejores, los filósofos, los que estudian, los que saben, porque todos lo que pueden ya son solamente popular, no es un concurso de baile, no es de canto, no es de belleza, es de eficacia del ejercicio de la administración y para eso sirve la transparencia también, porque los partidos tienen que abrirse como designan a sus candidatos, cual es el proceso que siguen, cuánto dinero tienen, en que lo gastan, y a quienes les rinden cuentas, sindicatos de los partidos políticos en México y lo digo abiertamente son los entes mas opacos del país, sigo, otro problema que tenemos es el que se tiene en la ley que solo se cumple de manera testimonial, solamente testimonial quiere decir que el principio de buena parte de los gobernantes es que haya una percepción pública de máxima transparencia, pero de mínimo cumplimiento en la realidad, ósea es testimonial, pero parejo esto es parejo eh, a nivel presidencial, local, municipal, etc., a pesar de esto comparo el artículo sexto Constitucional del Congreso de la Unión, no ha hecho reformas a la ley federal de Transparencia, es increíble no puede ser, ósea la primera ley de transparencia, la que impulso el tema, la que lo coloco en escena pública, la que lo coloco en el imaginario colectivo, es la más atrasada en este momento frente a una gran cantidad de leyes locales de transparencia obviamente esto está para reflexionarse, para pensarlo. Hay casos preocupantes muy preocupantes, en una investigación sobre el ejercicio del derecho de acceso he encontrado los siguientes datos: En Guerrero el Congreso del Estado clasificó como información reservada el presupuesto de egresos, el presupuesto de egresos lo considero reservado, por lo tanto no se pública, por lo tanto si lo pides no te lo dan, porque es reservado. En Veracruz toda la información relacionada con el gasto periodístico, publicitario de cualquier índole que pueda tener con asunto de leyes, todo está reservado, pero lo peor no es eso, lo peor es que el Instituto Veracruzano al acceso a la Información rectificó la decisión del sujeto obligado

que reservo la información, no se puede saber cuanto gasta el gobierno del Estado sacar a Fidel Herrera Beltrán en Televisa todas las noches vestido de camisa rosadita o roja dependiendo el día con su pantaloncito muy bonito, muy mono, manejando un vehículo diciendo que las carreteras de Veracruz y los puentes se están construyéndose en beneficio de la patria, bueno claro, haciéndose candidato de su partido a la presidencia de la República, sigo, ósea en Tabasco, hay vean el país, hombre vean el país, bueno en Quintana Roo toda la información relativa a la reserva ecológica ¿Qué creen?, está reservada, entonces nadie sabe cuál es la reserva ecológica de Quintana Roo y en consecuencia hay una serie de problemas, acaba de hacer un serie de problemas ahí, Tulum se acaba de hacer municipio simplemente para estar de moda, nada mas ese fue el único objetivo para hacerlo municipio, seguimos. En el Tribunal Electoral del Poder General de la Federación, ay Tribunal, este hace cada cosa ejercer el derecho es una ocupación de tiempo completo, que reclama conocimiento, paciencia y resistencia, ósea hay que tomarse todo el día, instalarse frente a la computadora, tecito de tila, este, estar bien tranquilos una mañana de un sábado mejor y ver en qué momento ustedes van a acceder para ejercer el derecho, la Corte dice: Nosotros tenemos que publicar sí, pero si no tenemos a fecha es muy complicado que encuentres lo que estás viendo, lo encuentras sí, pero después de un tiempo no, en otros Estados del país el periódico oficial no lo está publicando, no obstante que es información mínima de oficio, no lo están publicando, enserio, no lo publican entonces como sabes que está pasando, tercero existe una cultura de la opacidad y duda hoy buena parte de servidores públicos en México coincidieron que el acceso a la información debe estar subordinado a distintos intereses que los del gobernado, ósea los servidores públicos siguen pensando de este país que la información es poder y en tanto es poder es de ellos y que le pasa a este ciudadano verdad, saben cómo se le llama a es ay ya vamos a quedarnos un rato mas sino tenemos nada más que hacer; Vamos a terminar.

La sofisticación del ejercicio al derecho a saber es verdaderamente mínima, y cuáles son los principales argumentos para incumplir con la ley los siguientes; ya con esto concluyo; es inexistente ,la información se entrega dispersa o con tecnicismos, la solicitud no es suficientemente clara o no cumplió con lo que el diputado decía aquí lo traigo yo, yo también lo digo y lo sostengo, ósea es uno de los elementos para evadir e incumplir con las leyes aquí está muy clarito o la información es muy amplia y debe indicarse de que tipo es, que este clasificada como reservada o confidencialidad y por lo tanto no se entrega, esto es parte de ir aumentando la transparencia universitaria pero ya no se puede y a las conclusiones ya cuando yo lo publique se los mando para que ustedes lo tengan, en la tasas de las preguntas entonces en el país hay polvo en el viento.

Muchas gracias.

Chiapas

Isain Mandujano⁵

Chiapas

Sembradores de la semilla, de estos temas que nos atañen, es un proceso paulatino, es un proceso bastante lento, pero que yo creo que si somos persistentes, si somos necios, yo creo que vamos a conseguir algo fructífero.

Escuchaba aquí, que pena que no esté el diputado ni el presidente del ITAIP, pero bueno estuvo muy interesante el debate que sostenían, asentí en algunas cosas que sentí tenían la razón, disentí que en algunas otra que definitivamente no comparto, pero bueno así es esta situación desdiversa y plural el asunto, yo quiero decirles que ustedes llegaron en el debate nacional llegaron 30 años después, a tener una ley de acceso a la información pública, en enero del 2007, en Chiapas les ganamos por ocho meses de diferencias, pero yo creo que con la Ley Andrade, como aquí lo decía el diputado de la Vega, yo creo que nos hubieran ganado de calle, pero con la contrarreforma de Granier yo creo que no nos ganan por mucho, es decir la involución que hizo, el retroceso que hizo Granier, ahí la diferencia que ustedes nos llevan en cuanto a la Ley de Acceso a la Información Pública, no es mucha la diferencia, aunque si nos gana en muchos puntos, en qué sentido?, por ejemplo en Chiapas, ni les dije mi experiencia en este asunto, desde el 2001 yo comencé a estudiar, yo estudie comunicación no estudie derecho, estudie ciencias de la comunicación, desde el 2001 me empecé a involucrar en este tema, y a leer y analizar desde una perspectiva como, no solo como periodistas, si no como un ciudadano más, como un activista mas, yo me considero además de reportero, que tengo ya 13 años trabajando en el periodismo y 10 de ellos lo llevo en la revista Proceso, pero empecé a trabajar, trabaje con Libertad de Información México LIMAC, con Ernesto Villanueva y con otros juristas, con Juan Francisco Javier Acuña, Salvador Nava Gomar que ahora es magistrado del Tribunal Federal, con Jaime Cárdenas, empezamos a catapultar mucho el asunto a nivel nacional creamos el grupo Oaxaca, en mayo del 2001, 2002, pero en fin fue todo un movimiento nacional que ha estado poniendo el dedo en la llaga, decir, siempre picando piedra, y no ceder, es decir, siempre avanzar hacia adelante y en lo particular y lo que a mí respecta en Chiapas, siempre he estado ahí, como se dice vulgarmente *jodiendo*, y siempre dando lata y siempre ahí picándole la cresta ahora a los consejeros del IAIP, ahí lo vio Manuel en su anterior visita a Chiapas, como los puse, los altere un poquito, porque a veces, como ya se vio aquí la visión, el gobierno se llena la boca hablando de transparencia, no? Se llenan la boca hablando de transparencia y creen que por tener una ley ya son transparentes, cuando no es así.

⁵ Corresponsal de la revista Proceso en Chiapas.

Se debe tener una ley de acceso a la información pública, yo por eso disiento en llamarles leyes de transparencia, en todo caso debe ser leyes de acceso a la información pública para la transparencia, es decir en tanto que se efectiva esa ley, vamos a llegar al estatus siguiente que es la Transparencia, es decir el hecho de tener una ley no es transparencia, hay que fomentarla y hay que usarla, es decir una ley que no se usa, no sirve de nada, la ley de acceso a la información pública del estado de Tabasco, la de Chiapas y la federal y la de los otros Estados debe de usarse y debe de propagarse, porque si no, no sirve de nada, es decir se llenan la boca los gobernadores, todos dicen que es la mejor, y la presumen, pero luego llega el presidente del IAIP y dice, es buena “es buena pero es perfectible” y luego uno llega como ciudadano y la ve dice que terrible, que terrible, a mí me ha pasado, soy reportero, estoy acostumbrado a pedir información, a tener el gusano de la duda, siempre a preguntar y cuando de pronto veo al ley de Chiapas, digo yo: *a la madre!!*, si a mí que estoy acostumbrado, que yo soy un reportero, a pedir información, y a tener paciencia para que me la den, me da una *gueva* terrible usar la ley, imagínate al ciudadano común y corriente esto les desespera y como ya decían por acá, pareciera que a propósito, te fomentan el gusano de la decepción y del hartazgo y de decir “hay que *gueva*, no”, ya mejor ni le busco, entonces y peor aun cuando en Chiapas tenemos un filtro para el acceso a la información pública, yo desde el 2003 que he estado pidiendo información través de la ley federal, directamente yo voy y se las situó y me voy a la dependencia federal, al SCT, a la PGR, a la SEDENA, al IMSS, todas ellas y me dan la información directamente, yo incluso, hay más de 250 dependencias, ya lo decía aquí Moisés, pero en Chiapas que pasa, pues bueno, hay un filtro, toda las solicitudes que quieras hacer a todas las dependencias del poder ejecutivo, pasan por la Contraloría General del Estado, es decir cualquier solicitud que tú quieras hacer en Chiapas tiene que entrar a través de la Unidad de Acceso se llama y que es la Contraloría, y ya la Contraloría lo va a remitir a las dependencias, es un embudo para pedir y para que te den la información, es un filtro terrible y bueno ya la secretaria lo va a remitir a la Contraloría y la contraloría te lo remite a ti, si te das cuenta esto es un trámite burocrático *jodido*, entonces es terrible, porque finalmente lo que pretenden hacer es eso pues, que está saliendo del Poder Ejecutivo, es un filtro y eso lo he criticado y eso lo he cuestionado y eso no le ha gustado a muchos.

El otro asunto es que cuando tú te inconformas, a nivel Federal tu vas ante el IFAI, el recurso lo interpones ante el IFAI, aquí no, aquí el recurso de revisión, es decir tu queja, tu inconformidad la interpones ante el propio sujeto obligado y él lo va a llevar al IAIP, así, tú te inconformas ante quien te lo estas negando y ya este te lo va a llevar para allá, y dices tú: “bueno, es terrible”.

La otra etapa es que si tu no argumentas jurídicamente, a nivel federal sucede así, estoy en desacuerdo, porque esto no debería ser así, jurídicamente

los abogados le llaman la suplencia de la queja, no?. Dicen estoy en desacuerdo por que esta información está incompleta y este funcionario me lo tiene que dar y me lo tiene que dar, ya los consejeros del IFAI empiezan a revisar si la negativa de información que hizo el funcionario federal está fundamentada jurídicamente o no?, y digámosle que son mis abogados, el IFAI es mi abogado para analizar y debatir y ya luego decir si tengo razón o no, o si tiene razón o no el funcionario federal. Acá no, en Chiapas tengo que fundamentarlo jurídicamente, porque si no me dicen “*esta infundado*”, es decir están obligando a cada uno de los chiapanecos a sepan de leyes, díganme que chiapaneco sabe de leyes, cuantos chiapanecos saben de leyes, solo los abogados saben de leyes, en general somos cuatro millones y medio de chiapanecos, si al caso solo 500 mil abogados, no creo que haya tantos?, pero imagínate los demás, cualquiera que haga una solicitud jamás se la van a responder, hice la prueba y dije: “*que terrible, es un terrible asco este asunto*”.

El otro asunto es que hay un instituto que no es un órgano que realmente garantice el acceso a la información pública, porque? Porque depende del poder ejecutivo, el presupuesto depende de la Secretaría de Hacienda, incluso, es un aparato mas pues, del Poder Ejecutivo estatal, es terrible, pero es decepcionante y yo creo que, ante esta situación, decir y ahora que sigue, que carajos sigue, entonces. Yo creo aconsejándolos aquí a los compañeros de la Asociación Ecológica Santo Tomas, yo creo que primero debemos tener claro las fallas de la ley, decir las fallas de la ley, cuáles son sus lagunas, cuales son sus vacios, es decir tener muy claro cuáles son sus deficiencias, luego hacer un diagnostico real de porque la gente no lo usa, que está pasando con la sociedad, por que los ciudadanos, porque, no se a lo mejor, las cámaras, las universidades porque no están promoviendo este asunto, tener una realidad clara de la situación.

La segunda etapa, que yo consideraría es esto, articular esfuerzos entre la sociedad civil, ir a otras ONG, a otras organizaciones civiles, buscar Universidades, buscar a cámaras, a sindicatos, a colegios, a diputados que pudieran estar del lado de la sociedad, no?, a lo mejor por circunstancias que políticamente les convenga pero bueno, en tiempos de esto hay que hacer alianzas con dios y con el diablo, por estas causas, es decir buscar una causa común, en que *carajos* coincidimos, yo difiero contigo en este asunto, a lo mejor tu eres protestante y yo soy católico, pero hay algo que nos ocupa a los dos, debemos alcanzar un objetivo, tú me ayudas yo te ayudo, y tratamos de dejar atrás nuestras diferencias y buscar nuestras convergencias, nuestras coincidencias y decir, *oyes nos interesa que la transparencia sea real y no sea un discurso demagógico, te conviene a ti por esto y me conviene a mí por aquello*.

Elaborar una propuesta a raíz de ir haciendo estos enlaces, estos amarres, este cabildeo, este enlazamiento, armar una propuesta, armar una propuesta, no?

Tenemos una realidad y órale, mira cómo ves esta propuesta, y decir esto está mal, esto no nos conviene, oyes *como en Chiapas, sabes que, nos están pidiendo la credencial de elector para pedir información*, hay que estarla impugnando, hasta que vino la reforma al sexto constitucional fue que la echaron para atrás, si no, imagínate que tenías que presentar tu credencial de elector, tenías que dar copia, hasta eso, terrible, no? Es una de las cosas que cayó afortunadamente.

En fin, cuestiones como estas, vamos pues!, adelante a elaborar una propuesta y esta propuesta hay que promocionarla, hay impulsarla, hay que catapultarla, hay que saberla vender a la sociedad.

Algunas organizaciones sociales, a lo mejor algunas cámaras son leales a otros grupos de intereses y no nos van a querer apoyar, no importa, no importa, seguramente pasa en Chiapas y pasa en Tabasco, hay Cámaras y hay Sindicatos que son para gubernamentales o son leales al Poder ejecutivo y no quieren tocar sus intereses ni con el pétalo de una rosa, y yo creo que hay que decirle que no es un asunto contra el gobernador, no? No es un asunto contra Granier, porque fuera de del gobierno del PAN, gobierno del PRI, gobierno del PRD, uno debería asumir estas iniciativas y además decirles a ellos que su poder es efímero, es decir seis años y ahí viene el otro y los que seguimos las consecuencias de malas leyes y de malos actos de gobierno, somos nosotros la sociedad misma, ellos se van y vienen y nosotros seguimos en las mismas, con estos actos de corrupción que nos siguen heredando.

Yo creo que a raíz de esta propuesta que hay que saberla vender a la sociedad, hay que incidir en las políticas públicas.

Hay otros temas que son complementarios. No solamente tratar de tener una buena ley, es decir también es otras leyes colaterales que hace falta, el asunto de la complementariedad de una Ley de Archivos Públicos y archivos históricos, platicaba con una amiga Patricia Galeana que fue muchísimos años directora del Archivo General de la Nación, que decía es que *mira Isain*, antes de crear una ley de acceso a la información pública habría que tener una ley de archivos públicos, de archivos históricos y archivos administrativos efectiva.

Que por ejemplo, estás en tu cuarto, tienes una oficina, tú hiciste un reglamento para que la gente pueda, si quiere, acceder a esa oficina a pedir la información, a buscar la información o a tomar la información, pero, que pasa y la gente llega y encuentra que la oficina es un caos terrible, que todo está revuelto, oyes tengo la ley pero si esta oficina es un caos de que me va a servir.

Entonces primero voy a hacer un reglamento, de aquí esta información, clasificar los archivos, antes de hacer la Ley de Acceso a la Información Pública habrá que haber hecho una buena ley de archivos públicos, de archivos históricos y archivos administrativos, es decir poner en orden la casa primero, poner en orden toda esa documentación, que luego termina en los sótanos enmoheciéndose, que luego termina en los sótanos carcomidos por las ratas, en fin, y que es información valiosa que podíamos rescatar los historiadores, los periodistas, las organizaciones sociales deberían de, si esculcaran que cosas no encontrarían ahí.

Entonces, antes de hacer una ley de acceso, insisto habría que haberse hecho una ley de archivos públicos, pero no, primero se hace una ley para que entres y luego por eso dicen “*es que no la tenemos*”, *no existe*, por que no existe, porque me da *gueva* buscarla en ese mar de desorden archivístico.

Independientemente del otro tema de la agenda pública, es la de datos personales, de tu información en las instituciones públicas de salud de los Estados pues podría hacerse fácilmente mal uso de ella, el gobierno del Estado mismo tiene información que solo nos pertenece a nosotros y que podría hacerse mal uso de ella.

Yo creo que es posible caminar, a mi me da muchísimos gusto que me hayan invitado aquí los compañeros de la Asociación Ecológica, yo tenía una deuda con ellos, desde hace años me habían contactado, y yo no había podido venir y me iba a sentir mal si no venia esta ve, así que dije, *yo me lanzo y tengo que estar con ellos ahí*, ojala y hubiera otra invitación, ojala y hubiera otro evento en el cual podamos articular esfuerzos, en Chiapas estamos creando precisamente una asociación civil que se llama Comunicación para el Desarrollo, que estamos creando precisamente para tocar estos temas porque en Chiapas hay muchas organizaciones sobre cuestiones indigenistas, sobre medio ambiente, sobre derechos de los niños, pero luego decimos y quien está debatiendo y discutiendo el tema de la agenda publica del derecho a la información. Yo creo que podemos a futuro *amarrar* algo y poder trabajar de manera coordinada. Yo no quisiera colgarme más porque quiero oír que desde Campeche nos hablen que está pasando por allá.

Muchas gracias a todos ustedes

Campeche

Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el sureste mexicano.

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez⁶

Campeche

Aunque desde 1977 se plasmó en la Constitución Federal el derecho a la información, fue hasta el año 2002 cuando se empezó a reglamentar este derecho en las legislaciones de los Estados y de la federación.

A partir del 2002 hasta el año 2007, en un breve lapso de cinco años, se expidieron en una sucesión inacabada y multiforme de ensayos legislativos, las 33 leyes de transparencia y acceso a la información pública vigentes en nuestro país.

De acuerdo con el IFAI, ya son 25 entidades federativas las que cuentan con leyes de transparencia alineadas con la nueva exigencia constitucional de 2007; en cinco de esos 25 casos, no hizo falta reformar la ley pues esta ya cumplía con los nuevos requisitos, en 20 casos se aprobó ya el paquete de reforma. Quedan por realizarse los ajustes en siete congresos locales y en el Congreso de la Unión, en 6 de esos 7 congresos locales, entre ellos Campeche, ya se han presentado las iniciativas de reforma.

La Comisión de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se instaló el 27 de mayo del 2006, como un organismo público autónomo con nivel constitucional, y cuyo órgano máximo de dirección es el Pleno, constituido por tres Comisionados nombrados para un periodo de 6 años por el H. Congreso del Estado. La Comisión es órgano garante en materia de transparencia, acceso a la información pública, archivos públicos y protección de datos personales en el Estado.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública con base en esta ley se inició a partir del 12 de febrero de 2007.

Durante ese año, se recibieron cerca de 1, 100 solicitudes de información en las 105 unidades de acceso que existen en el Estado, y que incluyen a los siguientes Entes Públicos:

- Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, abarcando a las secretarías, los organismos descentralizados, los fideicomisos y las empresas de participación estatal.

⁶ Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

- Los poderes legislativo y Judicial, así como la Auditoría Superior del Estado.
- Los 11 Ayuntamientos y sus organismos auxiliares y paramunicipales, entre los cuales se encuentran las 20 Juntas Municipales, que ya se encuentran operando con sus respectivas Unidades de Acceso.
- Los organismos públicos autónomos, como son el Instituto Electoral del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la propia Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Independientemente de estos sujetos obligados directos de la Ley, son sujetos obligados indirectos los partidos políticos y los sindicatos, así como las asociaciones civiles y demás personas físicas o morales que reciban recursos públicos, con respecto a sus obligaciones de transparencia y acceso a la información referente a la aplicación y uso de los recursos públicos que se le destinen.

En el año 2008, se observa un gran incremento en el número de solicitudes de información, diversificándose el tipo de información que se solicita, lo que significa que un mayor número de personas están haciendo uso más efectivo de este derecho.

Con respecto a los recursos de revisión, en 2007 se interpusieron y resolvieron un total de 15 recursos, de los cuales en 8 de los casos se revocó la resolución emitida por los entes públicos y se les ordenó dar el acceso a la información pública solicitada a los interesados; en 2 casos se sobreseyeron los recursos porque los entes públicos entregaron la información antes de llegar la Comisión a la resolución final, y en los 5 casos restantes se confirmó la resolución emitida en virtud de tratarse de información clasificada como confidencial o reservada cumpliéndose los requisitos legales.

En 2008 ya se llevan resueltos por el Pleno 24 recursos de revisión y 2 están en trámite de resolución; de los 24 recursos resueltos, en 10 casos se revocó la resolución emitida por los entes públicos y se les ordenó hacer entrega de la información solicitada en virtud de tratarse de información pública; en otros 8 casos se sobreseyeron los recursos en virtud de que los entes públicos entregaron la información solicitada antes de que se llegara a la resolución final; un caso fue Afirmativa Ficta y se ordenó la entrega de la información sin costo para el solicitante, y solo en 5 casos se confirmó la resolución emitida por los entes públicos, en virtud de tratarse de información clasificada como confidencial o reservada, de manera fundada y motivada.

Hasta la fecha, se han recurrido ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, de acuerdo con los recursos de revisión que prevé la ley, cuatro casos

por parte de los Entes Públicos del Estado, de los cuales uno ya fue resuelto por el Pleno de dicho Tribunal confirmando la Resolución emitida por esta Comisión, y tres casos se encuentran en proceso de resolución.

De acuerdo con el segundo Informe de Labores presentado por el Pleno de la Comisión ante el H. Congreso del Estado en mayo del presente año, la implementación y el cumplimiento de la ley ha constituido un reto para los entes públicos y para el órgano garante, no exento de resistencia y dificultades, que se han ido salvando y superando mediante una coordinación constantes y estrecha entre este organismo y los servidores públicos responsables de cada uno de los Entes Públicos del Estado.

La implementación de sistemas electrónicos de acuerdo con lo establecido en nuestra Ley desde 2005, ha sido otro reto para la Comisión; gracias al esfuerzo realizado hasta la fecha, ello ha facilitado e incentivado el acceso a la información, cuya consolidación será una realidad con la implementación de la reforma constitucional en esta materia y con la posibilidad de establecer un sistema único en el Estado. Esto permitirá establecer enlaces o links entre las dependencias y la Comisión para el reenvío de solicitudes que no son competencia del ente público que los recibe, facilitando el trámite a los usuarios y agilizando tiempos de espera.

La profesionalización y la capacitación de los servidores públicos responsables de las tareas de transparencia, acceso a la información y archivos públicos ha sido una labor toral, incansable y constante por parte de la Comisión, cuyos frutos aun están por verse, pues falta mucho por hacerse en esta materia.

Otra de las dificultades en la aplicación de la ley ha sido la publicación de las Obligaciones de Transparencia en las páginas de Internet de los Entes Públicos, tarea en la cual nos encontramos involucrados definiendo la metodología y los formatos específicos de cada ente público, privilegiándose en esta etapa las labores de orientación y apoyo técnico, para que los sujetos obligados cumplan con su obligación de hacer pública la información que establece la Ley y los lineamientos de la materia.

Con respecto a la reforma del Artículo 6º. De la Constitución Federal, publicada en el mede julio de 2007, es deseable que el Poder Legislativo del Estado lleve a cabo las modificaciones previstas y pertinentes a la Ley, entre las cuales se encuentran plasmadas disposiciones tendientes a fortalecer la autonomía, la operatividad y las atribuciones del órgano garante, incrementar las obligaciones de oficio y establecer como obligación la publicación de la información referente a sus indicadores de gestión; así mismo, medidas tendientes a simplificar y hacer mas expeditos los procedimientos de acceso y de revisión por parte de las persona, principalmente, mediante el establecimiento de sistemas electrónicos obligatorios en todos los Entes Públicos del Estado, y los Ayuntamientos con más de 70, 000 habitantes, que permitan realizar las

solicitudes de información e interponer los recursos de revisión, mediante sistema de comunicación remota, abatiendo tiempos y costos, de lo cual existe un buen avance en nuestra Entidad.

La trascendencia de esta reforma implica que la legislación estatal y federal, en materia de acceso a la información pública, adopten principios y disposiciones mínimos que aseguren y garanticen el ejercicio de estos derechos a los gobernados, con el fin de uniformar en cierta medida las tendencias legislativas que se han suscitado a partir de 2002, por lo que 25 Estados ya han realizado las reformas atinentes a sus leyes de transparencia para adecuarlas a dicha reforma constitucional, estando el Estado de Campeche en este proceso que consideramos llegara a buen término, para que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado siga ocupando uno de los primeros lugares a nivel nacional, en cuanto al alcance de sus indicadores legales.

Otra propuesta del Pleno de la Comisión al Poder Legislativo del Estado han sido las de fortalecer la capacidad financiera de la institución, a efecto de cumplir cabalmente con todas sus atribuciones constitucionales y legales, principalmente en el aspecto de promoción y difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública; así como la realización de acciones y gestiones para abatir los costos establecido en materia de reproducción y envío de información pública solicitada por los interesados.

La comisión en la medida de sus posibilidades actuales, continuara realizando la orientación, la asesoría técnica y la capacitación necesaria a los servidores públicos para incrementar el nivel de cumplimiento de la Ley, la calidad en la atención al usuario, la calidad de las respuestas, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el cumplimiento de las disposiciones referente a la organización y conservación de los archivos; punto medular de la actividad institucional es la promoción y difusión de este derecho entre los diversos sectores de la sociedad, las organizaciones civiles y los sectores educativos del Estado, con quienes tenemos en operación un programa para la incorporación de los contenidos de la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los programas y planes de estudio de la educación básica, que esperamos rinda frutos en breve tiempo.

Con esta y otras acciones que se llevan a cabo actualmente, la Comisión tiene como el gran objetivo institucional de su quehacer cotidiano el de lograr que cada día un mayor número de personas ejerzan su derecho a saber y a participar en la vida pública y política de la Entidad, desde una posición más informada sobre los asuntos propios que involucran las tarea gubernamentales, inhibiendo aspectos como la opacidad en la información y las practicas deshonestas en el servicio público.

Veracruz

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el proceso de legislación en materia de derecho a la información en Veracruz.

Alfonso Osegueda⁷

Veracruz

En junio de 2003 un grupo de ciudadan@s veracruzanos elaboramos la *Plataforma Municipalista* que era un documento en el que exponíamos nuestros pensamientos sobre los cambios que debería de haber en los municipios para hacerlos más democráticos. Los puntos eran los siguientes:

- Reconocimiento jurídico a organismos de participación ciudadana en la toma de decisiones (parlamentos, consejos populares, asambleas populares de gobierno, etc.)
- Austeridad y transparencia en las finanzas municipales
- Controles a los sueldos de ediles y funcionarios
- Equilibrio entre el gasto corriente y el gasto social
- Presupuestos participativos y contralorías sociales
- Capacitación y profesionalización del servicio público municipal
- Reconocimiento a las formas de ejercicio de gobierno de los pueblos indígenas
- Incorporación de la perspectiva de género en la vida municipal
- Garantizar un desarrollo autónomo del municipio

Algunos días después de hacer pública la Plataforma Municipalista entró en vigencia la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Al conocerla encontramos una coincidencia entre sus contenidos y nuestros anhelos y nos dimos cuenta de que una Ley similar en nuestro Estado empujaría en dirección a la democratización.

Un mes después, en julio de 2003 el Gobernador Miguel Alemán envió una Iniciativa de ley al Congreso de Veracruz, contraria a la transparencia. Esa iniciativa de ley que no fue producto de alguna consulta pública, no tenía como objetivos la transparencia y la rendición de cuentas, por el contrario:

- Consideraba como información reservada a aquella que “pueda alterar o poner en peligro el orden social” o comprometa “el patrimonio del Estado” lo que abría amplios márgenes de interpretación para nuestros

⁷ Centro de Servicios Municipales “Heriberto Jara” A.C.

gobernantes. Alguno de ellos, como ha sucedido o sigue pasando, podía interpretar que el hecho de difundir los salarios de los ediles “puede alterar el orden social” de su municipio.

- No establecía la obligación de los servidores públicos para informar sobre sueldos, presupuestos o programas. Todo lo que significara dinero no era información obligatoria. Sólo obligaba a los servidores públicos a informar de sus directorios y sus funciones
- No proponía un órgano que garantizará la aplicación de la ley (Instituto). Esta tarea se delegaba a comisiones de información en le seno de cada dependencia gubernamental.
- Si no se le entregaba la información requerida, el ciudadano tenía que acudir a tribunales, con el costo que ello implica.

Para presentar una alternativa ante la ley Alemán, una serie de organismos de la sociedad civil y servidores públicos municipales nos vinculamos con el recién creado Instituto Federal de Acceso a la Información para la organización de Encuentros Ciudadanos en varias regiones del Estado. Las organizaciones que convocamos a los Encuentros fuimos el Centro de Servicios Municipales, la Radio Comunitaria de Teocelo, Veracruz, el Movimiento Agrario Indígena Zapatista, la Organización Campesina Independiente de la Sierra de Zongolica y el Frente de Organizaciones Populares del Sureste de Veracruz y los servidores públicos: regidor sexto de Xalapa y la síndica de Puente Nacional.

En los Encuentros hubo una importante participación ciudadana a lo largo del segundo semestre del 2003. En total participaron 205 personas (un tercio fueron mujeres) de 44 instituciones sociales, gubernamentales, políticas, medios de comunicación y académicas en 5 Encuentros que se realizaron en Córdoba el 25 de septiembre, en Xalapa el 4 de octubre, en Poza Rica el 11 de octubre, en Cosoleacaque el 25 de octubre y en Xalapa se realizó el Encuentro Estatal, el 14 noviembre. Habrá que mencionar que contamos con el apoyo de los alcaldes de Córdoba y Cosoleacaque, periodistas y ONGs de las regiones.

Como resultado de los Encuentros, nos comprometimos a impulsar una Educación sobre el derecho a la información, “traducir” este derecho al lenguaje cotidiano, impulsar el acceso a la información municipal y una comunicación Popular vinculada con el uso de medios masivos e internet. Además integramos algunas propuestas ciudadanas para hacer una verdadera ley de transparencia:

- Que tuviera como objetivos explícitos promover la transparencia, eficiencia y la democratización de la sociedad veracruzana.
- Que estableciera un mínimo de obligaciones de información para el gobierno estatal y los municipales que incluya el manejo presupuestario

- Que creara el Instituto Veracruzano de acceso a la Información que garantice este derecho, que sea autónomo, que no sea costoso al erario, y que esté formado por ciudadanos sin filiación partidista.
- Acotar la información reservada o confidencial para que pueda clasificarse sólo aquella que ponga en peligro la seguridad del estado y los derechos de las personas a la intimidad y a la dignidad.
- Que incluyera un capítulo de sanciones para los servidores públicos que incumplieran la ley.
- Que obligara a los municipios a brindar información sobre las actas de cabildo, los informes de gobierno, los presupuestos de egresos y los planes de ingresos, los informes mensuales de la cuenta pública.
- Que los ayuntamientos colocaran la información obligada en tableros y mesas de información en un espacio de acceso público del recinto municipal.

Hicimos del conocimiento del Congreso veracruzano todas nuestras propuestas. Sin embargo, se aprobó la ley de Miguel Alemán, de manera unilateral por parte de la mayoría priísta en el Congreso y se hicieron a un lado las iniciativas presentadas por el PAN, el PRD, el PT y nuestras propuestas ciudadanas. El 8 de junio del 2004 se publicó esta ley en la gaceta del estado y entró en vigor el 8 de diciembre ya con el Gobierno de Fidel Herrera.

Sin embargo, no nos quedamos cruzados de brazos y las organizaciones civiles que nos habíamos juntado decidimos crear la Red de Organizaciones Ciudadanas de Veracruz (ROCVÉR) en junio de 2004 y elaboramos un nuevo documento llamado Agenda Ciudadana por la Democratización de Veracruz, que es un programa más amplio que sintetiza las aspiraciones de un sector de ONGs, organizaciones sociales y de la ciudadanía veracruzana: Democracia participativa y electoral, Procuración e impartición de Justicia, Derecho a la Comunicación y a la Información, Reforma municipal, Derecho a un ambiente sano, la Situación del campo mexicano y veracruzano, Derechos de los Pueblos indígenas, Derechos de los migrantes, Respeto a los Derechos de los niños y las niñas, Equidad de género y Prevención y control del VIH SIDA. La agenda fue suscrita por treinta organizaciones de diverso tipo: ONGs, periodistas, Comunidades eclesiales de base, organizaciones indígenas, observadores lectorales, el multisectorial VIH sida, etc.

Inició el Gobierno de Fidel Herrera Beltrán en diciembre de 2004, tras unas elecciones cuestionadas por el PAN y mediante un pequeño margen de votos, con respecto a Gerardo Buganza, candidato del PAN. En esas elecciones el PRI perdió la mayoría en el Congreso y en el Estado se presentó una ingobernabilidad por la confrontación del Gobierno del Estado con el PAN y el PRD. Por esa razón, el Gobernador convocó a los partidos políticos a firmar un

Acuerdo para la Gobernabilidad y el Desarrollo en junio de 2005, a la firma de este acuerdo acudieron los partidos, los poderes del estado, las distintas iglesias, y los ayuntamientos, pero se excluyó del acuerdo a las organizaciones de la sociedad civil. En este documento el gobierno y los partidos establecieron las siguientes prioridades: reforma electoral, elaboración de una nueva ley de transparencia, creación del instituto de la mujer y creación del instituto de desarrollo municipal. Aunque es de reconocer que estos temas son muy importantes y estaban contemplados por nuestra Agenda, también hay que decir que se excluyeron temáticas como la lucha contra el SIDA y los derechos indígenas que para el Estado son de primera importancia. El tema de los derechos de los niños, fue incorporado en el 2006 a este Pacto, a solicitud de la ONG Matraca (Movimiento de Apoyo a niños y niñas Trabajadores y de la Calle).

En julio de 2005, la ROCOVER decide entrar al acuerdo por la vía de una alianza puntual con el PRD, es así como participamos directamente con representantes de la ROCOVER en los grupos de apoyo técnico para la creación de la ley que crea el Instituto de las mujeres y para elaborar la nueva Ley de transparencia ya que la Ley Alemán prácticamente pasó desapercibida.

Para elaborar la Ley de Transparencia se formó un grupo de apoyo técnico dentro del Acuerdo para la Gobernabilidad con mi participación como integrante del CESEM a nombre de la ROCOVER. Como resultado de los trabajos del grupo, de agosto a diciembre de 2005, después de extensas discusiones, decenas de reuniones y cientos de horas de trabajo se elaboraron una iniciativa de ley y una iniciativa de reforma Constitucional. Para la ley de transparencia se tomó como base la propuesta del Ejecutivo. La propuesta oficial contemplaba un universo restringido de información de acceso público, la que podría ser obtenida por el público sólo con solicitudes de información. Tampoco contemplaba la obligación de las entidades públicas de tener permanentemente información abierta al público en forma obligada. Los aspectos más debatidos en el grupo de apoyo técnico, por representar posiciones distintas, fueron ¿Quién elige a los consejeros del instituto? La propuesta oficial quería que el Gobernador los designara, mientras que la propuesta nuestra era que el Congreso los nombrara. Al final se llegó a un acuerdo: el Gobernador propondría una terna y el Congreso decidiría.

La propuesta del ejecutivo se modificó sustancialmente. Un factor favorable para el éxito del grupo técnico fue la composición del mismo, formado por Eduardo Pérez Roque, quien participó junto con las ONGs durante los Encuentros del 2003 cuando era regidor de Xalapa; Ángel Pérez Armengol, periodista del Diario de Xalapa y de Radio Televisión de Veracruz; Armando García Sedas, abogado asesor parlamentario; y dirigente juvenil. Aunque todos fuimos propuestos por los partidos (y el gobierno del estado, en el caso de Armengol) proveníamos de la esfera ciudadana no partidaria. Por otra parte, la

reforma constitucional tuvo como documento base, la iniciativa elaborada por el diputado Miguel Ángel Yunez Márquez del PAN. La reforma Constitucional quedó plasmada principalmente en la modificación del artículo 6º.

Artículo 6. Las autoridades del Estado promoverán las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de las personas; asimismo, garantizarán el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y al libre desarrollo de la personalidad.

Los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial. La ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, promoverá que la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los encargos públicos.

Además se establecieron los siguientes elementos en relación al Instituto:

- a) El Instituto se integra por tres consejeros seleccionados por convocatoria pública, quienes durarán en su encargo seis años improrrogables. El Presidente del Instituto será designado para un periodo de dos años, sin posibilidad de reelección.
- b) Los consejeros del Instituto no podrá ser dirigente de ningún partido político ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el servicio público, excepto la docencia o la investigación académica, siempre que no sea remunerada.
- c) El Instituto elaborará lineamientos con base en normas internacionales de documentación, bibliotecología y archivística, que los sujetos obligados acatarán para sistematizar la información bajo su resguardo.
- d) La información confidencial estará resguardada y protegida por los sujetos obligados. Solo el titular del interés legítimo podrá consultarla y corregirla, así como interponer la acción de protección de datos ante el Instituto;

- f) La información pública se obtendrá mediante un procedimiento expedito, su acceso será gratuito y sólo se cobrarán los gastos de reproducción y envío, en su caso.
- g) El silencio de la autoridad ante las solicitudes de acceso a la información configurará la afirmativa ficta. La omisión de proporcionar la información en los plazos que establezca la ley trae aparejada responsabilidad administrativa.
- h) La ley fijará las responsabilidades y sanciones aplicables por la comisión de infracciones.

El producto final fue considerado en su momento como la ley más avanzada del país. Durante este proceso contamos con la asesoría de LIMAC y específicamente de Ernesto Villanueva, uno de los más importantes promotores del Derecho a la Información en México.

Por fin, la nueva ley fue aprobada el 31 de enero de 2007 y entró en vigor el 28 de febrero del mismo año, con ella, se dieron ciertos logros en la negociación con los representantes de los partidos y del Ejecutivo, ya que obliga a todas las dependencias públicas a informar 29 obligaciones de transparencia, los partidos políticos están obligados a informar no solamente de los recursos públicos que reciben sino también de los recursos privados. Cabe señalar, que en esta ley también nos obligamos nosotros como organizaciones de la sociedad civil que recibimos recursos públicos a informar determinadas obligaciones. También se contempla un procedimiento ágil y expedito (incluyendo el Internet) para el acceso a la información (máximo 20 días) incluyendo la afirmativa ficta en caso de negativa de la información. Una innovación de esta ley que fue propuesta en los Foros de la sociedad civil es que se contempla la obligación de los ayuntamientos que no cuenten con acceso a Internet de colocar tableros y mesas municipales de información pública en los recintos municipales y abiertos para el público.

Durante este proceso tuvimos otros logros: el más importante fue la articulación de las Ongs en la Red de Organizaciones Civiles de Veracruz, las alianzas con organizaciones afines a nivel nacional como el IFAI y la LIMAC, y un mayor posicionamiento de las ONGs ante la clase política veracruzana, la nueva ley representó un viraje radical en el producto final de la Ley y la derrota de la Ley Alemán.

Nuestro triunfo fue parcial, porque en la integración del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVA) se incluyeron personas ligadas al Gobernador Fidel Herrera y al PAN dando al traste con la autonomía política que este tipo de instituciones deben tener. No logramos que el Instituto tuviera una clara composición de ciudadanos independientes con respecto a los

sujetos obligados, es decir de los partidos, el gobierno y los poderes del Estado.

Por parte de la ciudadanía hay un desconocimiento de la ley, pocas personas han dado uso a los mecanismos de solicitudes de información y poco hemos exigido el cumplimiento de la ley. Por eso nuestros gobiernos y servidores públicos en la actualidad no cumplen con sus obligaciones de informar. Es por eso que una vez más no podemos cruzarnos de brazos.